

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

**REF.: Norma respecto de la Forma y
Contenido del Inventario de
Inversiones
Deroga Circular N°1.318, para
Seguros de Vida.**

Santiago, 20 JUN 2002

C I R C U L A R N° 1607

Para todas las entidades de seguros y reaseguros del segundo grupo

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales, ha resuelto impartir las siguientes instrucciones relativas a la forma y contenido de la información sobre inversiones, que las entidades aseguradoras y reaseguradoras del segundo grupo deben enviar a este Servicio.

Periodicidad de la información:

La información solicitada forma parte de los estados financieros trimestrales (FECU), que cada entidad aseguradora debe enviar periódicamente a esta Superintendencia.

Contenido de la información a enviar:

A continuación se presenta un resumen de lo solicitado:

I. INFORMACION DE INVERSIONES

1. Inversiones financieras:

La información solicitada deberá enviarse a través del Sistema de Envío de Información en Línea (SEIL) y contendrá el detalle de las inversiones que posea la compañía en cartera a la fecha de cierre de los estados financieros informados. Estas inversiones serán las siguientes:

- Inversiones de renta fija;
- Inversiones de tasa de interés flotante;
- Inversiones de renta variable;
- Inversiones en Bienes Raíces;
- Inversiones en el Extranjero;
- Inversiones en Instrumentos Derivados y Pactos.
- Inversiones Mobiliarias;
- Otras Inversiones (caja, bancos, acciones de sociedades anónimas cerradas).

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

Cuando una inversión esté sujeta a pacto, se debe informar lo referente al pacto y además, toda la información del instrumento subyacente del pacto. Por ejemplo: fecha emisión, etc.

Las características de esta información se detallan en las letras B1, B2, B3, B4, B5, B6 y B7 de este título.

Las características de la información de Control se detallan en la letra B.8 de este Título.

2. Tablas de Desarrollo y Descriptores de los Mutuos Hipotecarios Endosables y Contratos de Leasing:

Corresponde enviar en cada oportunidad la información respecto de las Tablas de Desarrollo y Descriptores de los Mutuos Hipotecarios y Contratos de Leasing adquiridos o emitidos por la entidad informante en el trimestre relativo a la información señalada en los estados financieros. Las Tablas de Desarrollo y Descriptores ya informadas no deben reenviarse. En el caso de los contratos de leasing con opción de prepago, elegibles para calce, corresponde enviar, además, la tabla de desarrollo modificada por la tasa de interés del 3% según lo señala la Circular N°1.512.

3. Información de Flujos de Activos Elegibles.

Se deberán informar los flujos totales de activos elegibles a la fecha de cierre de los estados financieros, resumidos por tramo y por tipo de instrumento, sin aplicar tasas de descuento.

Las características de esta información se detallan en la letra B11 de este título.

II. A N E X O S:

Anexo N°1 : Este anexo contiene la descripción de los códigos nemotécnicos que se deben utilizar para identificar los Instrumentos no Seriados, Mutuos Hipotecarios y Contratos de Leasing.

Anexo N°2 : Este anexo contiene la codificación que se da a los instrumentos, la cual la compañía debe utilizar para llenar la información de Tipo de Instrumento que se pide en esta Circular. Para aquellos instrumentos que no se encuentran codificados, se deberá consultar a esta Superintendencia su código.

Anexo N°3 : Este anexo contiene la codificación que se da a las unidades monetarias, la cual la compañía debe utilizar para llenar la información de Unidad Monetaria que se pide en esta circular. Para aquellas monedas que no se encuentran codificadas, se deberá consultar a esta Superintendencia su código.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

- Anexo N°4 :** Este anexo contiene la codificación que se da a las compañías de seguros y agentes administradores de mutuos hipotecarios, la cual la compañía debe utilizar para la confección de los códigos nemotécnicos de los contratos de leasing y de mutuos hipotecarios. Para aquellas compañías o agencias que no se encuentran codificadas, se deberá consultar a esta Superintendencia su código.
- Anexo N°5 :** Este anexo contiene la codificación que se da a los bancos e instituciones financieras, la cual la compañía debe utilizar para la confección de los códigos nemotécnicos de los depósitos a plazo. Para aquellos bancos e instituciones financieras que no se encuentran codificados, se deberá consultar a esta Superintendencia su código.
- Anexo N°6 :** Este anexo contiene los RUN de los Fondos Mutuos, los que serán utilizados para llenar la información de RUT/RUN que se pide en esta Circular. Para aquellos fondos que no tienen RUN, se deberá consultar a esta Superintendencia.
- Anexo N°7 :** Este anexo contiene los RUN de los Fondos de Inversión, los que serán utilizados para llenar la información de RUT/RUN que se pide en esta Circular. Para aquellos Fondos que no tienen RUN, se deberá consultar a esta Superintendencia.
- Anexo N°8 :** Este anexo contiene la codificación de los países, la cual la compañía debe utilizar para llenar la información de País. Para aquellos países que no se encuentran codificados, se deberá consultar a esta Superintendencia.

La información descrita en los anexos, se encontrará actualizada para consulta en el Sitio Web (www.svs.cl) de esta Superintendencia.

Vigencia

La presente Circular entra en vigencia a contar de esta fecha y se aplicará a partir de los estados financieros correspondientes al 30 de junio de 2002.

Norma transitoria:

Adicionalmente, las entidades aseguradoras del segundo grupo deberán continuar presentando la información de inversiones, en la forma señalada en las instrucciones de la Circular N° 771, hasta los estados financieros de septiembre de 2002.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

Derogación

La Circular Nº 771, de 24 de octubre de 1989, aplicable a las entidades aseguradoras y reaseguradoras del segundo grupo, queda derogada a contar de los estados financieros de diciembre de 2002.

La presente Circular deroga la Circular Nº1.318 del 19 de febrero de 1997.


ALVARO CLARKE DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE 

ÍNDICE

PERIODICIDAD DE LA INFORMACION	1
VIGENCIA	3
DEROGACION	4
● CONTENIDO DE LA INFORMACION	
I. INFORMACION DE INVERSIONES	
SECCION A: INSTRUCCIONES PARA EL ENVÍO MEDIANTE INTERNET (MÓDULO SEIL)	8
A.1 UTILIZACIÓN DEL SISTEMA SEIL.	8
A.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS ARCHIVOS QUE DEBEN SER ENVIADOS.	8
A.3 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS.	9
SECCION B: ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS.	10
- REGISTROS DE INVERSIONES:	10
B.1 INVERSIONES DE RENTA FIJA FORMATO UNICO.	10
- INFORMACION GENERAL DE IDENTIFICACION DE LA OPERACION DE INSTRUMENTOS SERIADOS Y NO SERIADOS.	11
- INFORMACION DE LA OPERACION DE INSTRUMENTOS NO SERIADOS.	15
- INFORMACION DE INSTRUMENTOS ADQUIRIDOS SUJETOS A PACTOS DE RETROVENTA.	17
- INFORMACION ADICIONAL DE MUTUOS HIPOTECARIOS ENDOSABLES.	18
- INFORMACION DE VALORIZACION.	18

B.2	ACCIONES DE SOCIEDADES ANONIMAS ABIERTAS Y CUOTAS DE FONDOS DE INVERSION	20
B.3	CUOTAS DE FONDOS MUTUOS	25
B.4	BIENES RAICES.	29
B.5	INVERSIONES EN EL EXTRANJERO.	37
	- INSTRUMENTO DE DEUDA CON TASA DE INTERES FIJA Y VARIABLE.	38
	- ACCIONES DE SOCIEDADES O CORPORACIONES EXTRANJERAS, CUOTAS DE FONDOS CONSTITUIDOS FUERA DEL PAIS Y CUOTAS DE FONDOS DE INVERSION INTERNACIONAL Y CUOTAS DE FONDOS MUTUOS CUYOS ACTIVOS ESTEN INVERTIDOS EN VALORES EXTRANJEROS.	43
	- BIENES RAICES EN EL EXTRANJERO.	47
	- FILIALES EN EL EXTRANJERO.	51
B.6	OTRAS INVERSIONES.	53
B.7	INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DERIVADOS Y PACTOS	58
B.8	INFORMACION DE CONTROL.	76
	- OTROS REGISTROS.	
B.9	TABLA DE DESCRIPTORES.	80
B.10	TABLAS DE DESARROLLO.	84
B.11	FLUJOS DE ACTIVOS ELEGIBLES.	88
II.	ANEXOS:	
ANEXO 1:	CODIGOS NEMOTECNICOS DE INSTRUMENTOS NO SERIADOS.	92
ANEXO 2:	CODIFICACION DE INSTRUMENTOS.	96
ANEXO 3:	CODIFICACION DE UNIDADES MONETARIAS.	98
ANEXO 4:	CODIFICACION DE COMPAÑIAS DE SEGUROS Y DE AGENTES ADMINISTRADORES DE MUTUOS HIPOTECARIOS.	100

ANEXO 5:	CODIFICACION DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS.	102
ANEXO 6:	RUN DE FONDOS MUTUOS.	103
ANEXO 7:	RUN DE FONDOS DE INVERSION.	108
ANEXO 8:	CODIFICACION DE PAISES.	109

SECCION A: INSTRUCCIONES PARA EL ENVIO MEDIANTE INTERNET

A.1 UTILIZACION DEL SISTEMA SEIL

La información que se señala en la presente circular, deberá ser enviada junto a la información financiera que las compañías de seguros del segundo grupo, remiten trimestralmente a la Superintendencia de Valores y Seguros a través del Módulo SEIL (Sistema de Envío de Información en Línea) del sitio de esta Superintendencia (www.svs.cl).

A.2 CARACTERISTICAS DE LOS ARCHIVOS QUE DEBEN SER ENVIADOS

La información requerida deberá grabarse en archivos separados, secuenciales de tipo texto en código ASCII. Con registros de largo fijo cuyos formatos y estructuras deberán ajustarse a las especificaciones detalladas en la sección B de esta Circular.

A objeto de asegurar la exactitud de los formatos y consistencia de los datos que envíen las compañías por este medio, la Superintendencia de Valores y Seguros ha preparado un software validador, el cual se encuentra disponible en la siguiente dirección https://www.svs.cl/sitio/html/seil/pagina/soft_man.html. El uso de este software previo al envío por SEIL es obligatorio, en caso de no utilizarlo los archivos serán rechazados por el sistema.

Condiciones generales:

- a) Debe tenerse especial cuidado que el software utilizado para generar el archivo no grabe caracteres de control en el texto ingresado. Tal es el caso, por ejemplo, de los procesadores de texto.
- b) Las letras ñ y Ñ deben reemplazarse por #, las palabras no deben ir acentuadas y no se debe incluir símbolos especiales, tales como º, ª. Luego por ejemplo: Compañía Nº134 deberá grabarse como Compa#ia nro 134.
- c) El símbolo ø, corresponde al dígito cero (0).
- d) Los valores numéricos deberán informarse sin separadores de miles y decimales y sin supresión de ceros por la izquierda (se deberán llenar con ceros por la izquierda). Los campos que contengan signo, como por ejemplo TIR, se informará el signo que corresponda en el primer byte de la izquierda, y los valores posibles son - (menos) si es negativo o, + (más) o espacio si es positivo; por ejemplo: si la columna PICTURE indica -9(03)V9(03), y el valor es -5,1 se informará como -005100.
- e) En ausencia de información, los campos tipo texto deberán completarse con espacios y los números con ceros. Por ejemplo, las compañías que no aplican el sistema de calce deben completar con ceros los campos numéricos solicitados asociados al proceso de calce.

- f) Todos los formatos de fecha tipo AAAAMMDD que se señalan corresponden a lo siguiente:

AAAA : cuatro dígitos del año;
MM : dos dígitos del mes;
DD : dos dígitos del día

Si el mes o día es menor que 10 en números árabes, se debe anteponer el dígito 0 (cero). En ausencia de información, éstos campos deberán rellenarse con ceros.

- g) Cuando los montos estén expresados en miles de pesos (M\$), se deberá aproximar al entero superior.

A.3 INDIVIDUALIZACION DE LOS ARCHIVOS

Los nombres de los archivos contenidos en el diskette deberán ser exclusivamente los siguientes:

Iaammdv.TXT (Archivo B.1 Instrumentos de Renta Fija);
Aaammdv.TXT (Archivo B.2 Acciones de Sociedades Anónimas Abiertas y Cuotas de Fondos de Inversión);
Faammdv.TXT (Archivo B.3 Cuotas de Fondos Mutuos);
Baammdv.TXT (Archivo B.4 Bienes Raíces);
Xaammdv.TXT (Archivo B.5 Inversiones en el Extranjero);
Oaammdv.TXT (Archivo B.6 Otras inversiones);
Paammdv.TXT (Archivo B.7 Instrumentos Derivados y Pactos);
Caammdv.TXT (Archivo B.8 Información de Control);
Daammdv.TXT (Archivo B.9 Tablas de Descriptores);
Taammdv.TXT (Archivo B.10 Tablas de Desarrollo);
Eaammdv.TXT (Archivo B.11 Flujos de Activos Elegibles).

Donde aa corresponde al año, mm al mes y dd al día, de cierre de los estados financieros que se están informando, si el año, mes o día es inferior a 10 en números árabes, se debe anteponer 0 (cero).

SECCION B: ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS.

REGISTROS DE INVERSIONES:

B.1 INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA "FORMATO UNICO"

El archivo laammddV.TXT deberá contener la siguiente estructura:

- Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permita identificar a la compañía que informa y período de la información. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.
- Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de las inversiones de renta fija que formen parte de la cartera de la compañía. También se deben incluir los instrumentos que a la fecha de los estados financieros estén vencidos y no hayan sido cobrados, por ej.: BR vencidos en proceso de cobranza al INP. Estos instrumentos deberán ser informados junto con los de su mismo tipo.
- Totales (registro tipo 3) : contendrá información de cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Registro tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período que corresponde la información. El formato de esta fecha será la de AAAAMM, éste deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)

FILLER	Se deberá informar espacios.	X(300)
--------	------------------------------	--------

Registro tipo 2 DETALLE

1. **Información general de identificación de la operación de instrumentos seriados y no seriados**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "2".	9(01)
CODIGO_OPERACION	Código que identifica la operación. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: CDT : Compra definitiva o a término. CRV : Compra con compromiso de retroventa.	X(03)
FOLIO_OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento. En el caso del BR, adquirido como parte de una prima, se deberán señalar los seis primeros dígitos (de derecha a izquierda) del RUT, es decir hasta el número 999999, sin incluir el dígito verificador de la persona dueña del BR, en caso de repetición, se deberá asignar una secuencia (01, 02, ..., n) en el campo ITEM_OPERACION.	9(06)
ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos con igual folio e ítem operación.	9(02)
FECHA_COMPRA	Corresponde a la expresión numérica de la fecha en la cual la entidad aseguradora o reaseguradora adquirió el instrumento o realizó el pacto. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)

NRO_RUT	Corresponde informar el RUT del emisor de cada título que forme parte de las inversiones de la compañía. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
DIG_RUT	Dígito verificador del RUT del emisor.	X(01)
NEMOTECNICO	Corresponde obligatoriamente informar el código nemotécnico asignado por las entidades bursátiles. En el caso de los instrumentos no seriados (depósitos a plazo, mutuos hipotecarios, contratos de leasing de bienes raíces), se utilizará el código asignado por esta Superintendencia según lo señalado en Anexo Nº 1.	X(25)
SERIE	Corresponde informar la serie de cada instrumento cuando corresponda. En el caso de los instrumentos no seriados se deberá llenar con espacios.	X(10)
TIPO_INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en Anexo Nº 2 de esta Circular.	X(10)
VALOR_NOMINAL	Corresponde informar el valor nominal vigente del instrumento <u>a la fecha de emisión</u> . No se deberán rebajar las amortizaciones del instrumento a la fecha de valorización. Cabe señalar que cuando se hayan agrupado títulos con idénticas características en un folio de operación, corresponderá informar en este campo la suma de sus respectivos valores nominales, debiéndose anotar el monto exacto hasta con 4 decimales.	9(11)V9(04)

VALOR_NOMINAL_VIGENTE	Corresponde informar el valor nominal vigente del instrumento <u>a la fecha de presentación de los Estados Financieros.</u> <u>Se deberán rebajar las amortizaciones del instrumento a la fecha de valorización.</u> Cabe señalar que cuando se hayan agrupado títulos con idénticas características en un folio de operación, corresponderá informar en este campo la suma de sus respectivos valores nominales, debiéndose anotar el monto exacto hasta con 4 decimales.	9(11)V9(04)
PROHIBICION	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados se encuentran afectos a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos señalados en el DFL N° 251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: S : Si tiene prohibición N : No tiene prohibición	X(01)
ACTIVO_EN_MARGEN	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados se encuentran otorgados como margen de las operaciones de cobertura señaladas en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: S : Instrumento se encuentra en margen. N : Instrumento no se encuentra en margen.	X(01)

INSTRUMENTO_VENCIDO	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados se encuentran vencidos a la fecha de los estados financieros y no han sido cobrados, por ej.: BR vencido en proceso de cobranza al INP. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:	X(01)
	S : Instrumento se encuentra vencido. N : Instrumento no se encuentra vencido.	
OPCION_DE_PREPAGO_O_RESCATE	Corresponde informar si tienen opción de prepago. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:	X(01)
	S : con opción. N : sin opción.	
FECHA_DE_PREPAGO	Corresponde a la expresión numérica de la fecha de prepago de los instrumentos, si la tuvieran. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD	9(08)
ACTIVO_RESPALDA_RESERVA_VALOR_DE_FONDO	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL Nº251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: APV : Cuenta Única de Inversión Ahorro Previsional Voluntario. Instrumento respalda la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario. OTR : Cuenta Única de Inversión Otros Seguros con Ahorro. Instrumento respalda la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario. Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	X(03)

NOMBRE_DEL_FONDO Se debe informar el nombre del Fondo creado, al cual pertenece el instrumento asignado, para respaldar la reserva de valor del fondo. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión. X(30)

Si no corresponde informar, se llenará con espacios.

2. Información de la operación instrumentos NO SERIADOS

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
FECHA_EMISION	Corresponde a la expresión numérica de la fecha en que el instrumento fue emitido. En caso de Bonos de Reconocimiento, corresponde a la expresión numérica de la fecha de afiliación. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD	9(08)
FECHA_VENCIMIENTO	Corresponde a la expresión numérica de la fecha en que el instrumento vence, es decir del último cupón o pago único según corresponda. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
TIPO_NOMINALES	Corresponde a si las unidades nominales están expresadas a fecha de emisión o a fecha de vencimiento. Esto especifica la forma de obtener un valor par o presente (descontando o capitalizando). Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: I : a fecha de emisión F : a fecha de vencimiento	X(01)

TRATAMIENTO	Corresponde a la forma de descuento del valor de los flujos futuros (interés más amortización). Se deberá codificar de la siguiente manera: CC : Con cupones. Indica que se trata de un instrumento con flujos de vencimiento regulares. SC : Sin cupones. CV : Cupones variables. Indica que se trata de un instrumento con flujos de vencimientos variables y están especificados por una fecha predefinida pudiendo no ser la misma para cada flujo.	X(02)
TASA_EMISION	Corresponde a la tasa con la cual fue emitido el instrumento y con la cual se construyen los flujos de la tabla de desarrollo.	9(03)V9(04)
DIAS_REF_TASA	Corresponde a la cantidad de días base, sobre la cual se basará la tasa de emisión. Estos pueden ser: 30 = Mensual 360 = Año financiero (meses de 30 días). 365 = Año completo (mes de 30 ó 31 días). Si los días de referencia son menores a tres dígitos, se debe anteponer el dígito 0 (cero).	9(03)
TIPO_INTERES	Corresponde al tipo de interés pactado. Estos son: S : interés simple C : interés compuesto	X(01)
UNIDAD_MONETARIA	Corresponde a la unidad monetaria o moneda en la cual está expresado el valor nominal. Se informará de acuerdo a la codificación definida en Anexo N° 3 de esta Circular.	X(15)

3. Información de instrumentos adquiridos sujetos a pactos de retroventa

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
VALOR_PACTADO	Corresponde al valor pactado en la operación, expresado en la moneda del pacto.	9(13)V9(04)
FECHA_VENC_PACTO	Corresponde a la fecha de vencimiento del pacto. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
TASA_PACTO	Corresponde a la tasa a la cual fue realizado el pacto.	9(03)V9(04)
DIAS_REF_TASA	Corresponde a la cantidad de días base, sobre la cual se basa la tasa de interés. Estos pueden ser: ◊3◊ : Mensual 36◊ : Año financiero (meses de 30 días) 365 : Año completo (mes de 30 ó 31 días). Si los días de referencia son menores a tres dígitos, se debe anteponer el dígito 0 (cero).	9(03)
UNIDAD_MONETARIA	Corresponde a la unidad monetaria o moneda en la cual está expresado el valor pactado. Se informará de acuerdo a la codificación definida en Anexo N° 3 de esta Circular.	X(15)
TIPO_NOMINALES	Corresponde a los tipos nominales en que está expresado el pacto: I : a fecha de emisión F : a fecha de vencimiento	X(01)
TIPO_INTERES	Corresponde al tipo de interés pactado en esta operación: S : interés simple C : interés compuesto	X(01)

4. Información adicional de mutuos hipotecarios endosables y de contratos de leasing

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
FECHA_PRIMER_DIVIDENDO	Corresponde a la fecha de pago del primer dividendo en caso de mutuo y a la primera cuota en caso de leasing. Esta fecha será la que se considera como <u>día de pago</u> de los meses siguientes y será la que regirá para cualquier cálculo que haga la compañía. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
NRO_DIVIDENDOS_IMPAGOS_O CUOTAS_IMPAGAS	Corresponde al número de dividendos impagos para los mutuos y al número de cuotas impagadas para los leasing. Si las cantidades son menores a tres dígitos, se debe anteponer el dígito cero (0).	9(03)
DIVIDENDOS_IMPAGOS_O CUOTAS_O IMPAGAS (UM)	Corresponde al valor en unidades monetarias del total de dividendos impagos o cuotas impagadas.	9(11)V9(04)
DIVIDENDOS_IMPAGOS_O CUOTAS_IMPAGAS (\$)	Corresponde al valor en pesos (\$) del total de dividendos impagos para los mutuos y el total de cuotas impagadas para los leasing.	9(11)
VALOR_DE_RETASACION	Corresponde al valor de retasación del mutuo, expresado en unidades monetarias	9(11)V9(04)

5. Información de valorización (esta información debe completarse para todos los instrumentos).

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
PORCENTAJE_VALOR_PAR	Corresponde al porcentaje de valor para el cual se adquirió el instrumento.	9(04)V9(04)
VALOR_COMPRA	Corresponde informar el valor al cual la entidad aseguradora o reaseguradora adquirió el instrumento. Este monto deberá expresarse en pesos (\$).	9(13)

TIR_COMPRA_REAL_ANUAL	Corresponde a la tasa anual de descuento utilizada para determinar el precio del instrumento al momento de la compra y la que debe utilizar la compañía para valorizar el título.	9(03)V9(04)
VALOR_PRESENTE_A_TIR_DE_COMPRA_(UM)	Corresponde al valor total de los flujos futuros del instrumento actualizados a la TIR de compra. Este monto deberá expresarse en unidades monetarias original.	9(11)V9(04)
VALOR_PRESENTE_A_TIR_DE_COMPRA_(\$)	Corresponde al valor total de los flujos futuros del instrumento actualizados a la TIR de compra. Este monto deberá expresarse en pesos (\$).	9(13)
PROVISION	Corresponde a la Provisión que señala la Circular de Valorización de Inversiones para los Mutuos Hipotecarios y a la provisión voluntaria que determine la compañía. Este monto deberá expresarse en pesos (\$).	9(11)
VALOR_FINAL	Corresponde al valor a que se presenta el instrumento en los estados financieros, según lo establecido en la Circular de Valorización Nº1.360 y sus modificaciones posteriores. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(11)

Registro tipo 3 TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "3".	9(01)
TOTAL_REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(370)

B.2 ACCIONES DE SOCIEDADES ANONIMAS ABIERTAS Y CUOTAS DE FONDOS DE INVERSION

El archivo AaammddV.TXT deberá contener tres tipos de registros diferentes.

Identificación (registro tipo 1) : permite identificar la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de las acciones de Sociedades Anónimas Abiertas y Cuotas de Fondos de Inversión que formen parte de las inversiones de la compañía.

Totales (registro tipo 3) : cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(110)

Registro Tipo 2 de DETALLE

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)

RUT/RUN	Se deberá informar el RUT/RUN del emisor de cada título o fondo que forma parte de las inversiones de cada compañía, es obligatorio y no puede informarse en ceros. Para el caso de los Fondos de Inversión se informará de acuerdo al Anexo Nº 7 de esta Circular.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT/RUN del emisor.	X(01)
TIPO_INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en Anexo Nº2 de esta Circular.	X(10)
NEMOTECNICO	Código nemotécnico, utilizado por las entidades bursátiles para identificar el instrumento (acción o cuota de fondo).	X(25)
SERIE	Corresponde informar la serie de cada acción, cuando corresponda.	X(10)
UNIDADES	Corresponde informar el número de acciones o cuotas de propiedad de la entidad a la fecha de cierre de los estados financieros, agrupando todas las compras correspondientes al mismo emisor y serie.	9(13)V9(03)
PRES_BURSATIL	Corresponde informar la presencia bursátil al cierre de los estados financieros de la acción o fondo propiedad de la compañía. Si no presenta presencia bursátil, se informará con ceros (0).	9(03)V9(02)
VALOR_COSTO (ACTUALIZADO)	Corresponde al precio pagado por las acciones más las comisiones , impuestos (excepto aquéllos recuperables) o por las cuotas de fondos de inversión, corregidos monetariamente al cierre del ejercicio. Este monto se deberá expresar en pesos (\$).	9(13)

VALOR_LIBRO	Corresponde al valor libro unitario de una acción o al valor contable unitario de la cuota, por el número de unidades. El valor libro unitario corresponde al patrimonio de la emisora (o fondo) dividido por el número total de acciones (o cuotas) pagadas a la fecha de cierre de los estados financieros, este monto se deberá expresar en pesos (\$). Para el caso de las acciones registradas con presencia ajustada anual igual o superior al 10%, este valor deberá informarse en cero.	9(13)
VALOR_BOLSA	Corresponde al valor bolsa de la cuota o de la acción definido en Circular de Valorización, multiplicado por el número de unidades, este monto se deberá expresar en pesos (\$).	9(13)
PROVISION	Corresponde a la diferencia entre el valor bolsa y el valor costo actualizado, para las acciones o para las cuotas de fondos de inversión con presencia ajustada anual igual o superior al 10% o al 20%, respectivamente. Para el caso de las acciones que no cuenten con la presencia señalada, corresponderá a la diferencia entre el menor valor del valor bolsa o valor libro y el valor actualizado. Para el caso de las cuotas de fondos que no tengan valor bolsa corresponde a la diferencia entre valor libro y el valor costo actualizado. Este monto se deberá expresar en pesos (\$).	-9(11)
PROVISION_VOLUNTARIA	Corresponde a la provisión voluntaria que pueden efectuar las entidades aseguradoras o reaseguradoras de acuerdo a lo indicado en la Circular de Valorización de Inversiones, en pesos (\$).	9(11)
VALOR_FINAL	Corresponde informar el valor a que se encuentra valorizada la cuota del fondo o la acción en el estado financiero, según lo establecido en la Circular de Valorización Nº1.360 y sus modificaciones posteriores. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(11)

AJUSTE_A_VALOR_ECONOMICO	Corresponde indicar si la valorización de la cuota del fondo es ajustada a valor económico. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:	X(01)
	S : Ajustado N : No ajustado	
	Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	
PROHIBICION	Corresponde informar si los títulos registrados se encuentran afectos a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos señalados en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:	X(01)
	S : Si tiene prohibición. N : No tiene prohibición.	
ACTIVO_EN_MARGEN	Corresponde informar si una o más acciones registradas se encuentran otorgadas como margen de las operaciones de cobertura señaladas en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:	X(01)
	S : Instrumento se encuentra en margen. N : Instrumento no se encuentra en margen.	
ACCION_EN_PRESTAMO	Corresponde informar si una o más acciones registradas se encuentran, prestadas por la compañía, en operaciones de venta corta. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:	X(01)
	S : acción afecta a préstamo por operación de venta corta. N : acción no afecta a préstamo por operación de venta corta.	

ACTIVO_ RESPALDA_ RESERVA_VALOR _DE_FONDO	Corresponde informar si una o más acciones registradas se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: APV : Cuenta Única de Inversión Ahorro Previsional Voluntario. Instrumento respalda la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario. OTR : Cuenta Única de Inversión Otros Seguros con Ahorro. Instrumento respalda la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario.	X(03)
	Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	
<u>Registro Tipo 3 de TOTALES</u>		
CAMPO	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TOTAL	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(180)

B.3 CUOTAS DE FONDOS DE MUTUOS

El archivo FaammddV.TXT deberá contener la siguiente estructura:

- Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permite identificar a la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.
- Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de las Cuotas de Fondos Mutuos que formen parte de las inversiones de la compañía.
- TOTALES (registro tipo 3) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Los registros antes mencionados deberán tener la siguiente estructura:

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM. Este deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(70)

Registro Tipo 2 de DETALLE

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
RUN	Corresponde informar el RUN de cada fondo que forma parte de las inversiones de la compañía de acuerdo al Anexo N° 6 de esta Circular.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUN del fondo.	X(01)
TIPO_DE_INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en Anexo N° 2 de esta Circular.	X(10)
UNIDADES	Corresponde al número de cuotas de propiedad de la entidad a la fecha de cierre de los estados financieros.	9(13)V9(03)
VALOR CUOTA	Corresponde al valor de rescate de la cuota a la fecha de los estados financieros, expresados en pesos (\$).	9(11)V9(03)
VALOR_DE_INVERSION_ACTUALIZADO	Corresponde al valor pagado por las cuotas corregido monetariamente, contabilizado en los estados financieros anteriores, expresado en pesos (\$).	9(14)
VALOR_TOTAL	Corresponde al producto del número de unidades por el valor de la cuota, en pesos (\$).	9(14)
PROVISION	Corresponde a la diferencia entre el valor cuota y el valor de inversión corregido monetariamente, expresado en pesos (\$).	-9(11)
PROVISION_VOLUNTARIA	Corresponde a la provisión voluntaria que pueden efectuar las entidades aseguradoras o reaseguradoras, de acuerdo a lo indicado en la Circular de Valorización de Inversiones, en pesos (\$).	9(11)

VALOR_FINAL	Corresponde señalar el valor a que se encuentra valorizado el fondo a la fecha de los estados financieros, según lo establecido en la Circular de Valorización Nº1.360 y sus modificaciones. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(11)
PROHIBICION_O_GRAVAMEN	<p>Se deberá informar si las cuotas de fondos mutuos registrados se encuentran afectos a prohibición o gravamen. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>S : Si tiene prohibición N : No tiene prohibición</p>	X(01)
ACTIVO_RESPALDA_RESERVA_VALOR_DE_FONDO	<p>Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL Nº251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>APV : Cuenta Única de Inversión Ahorro Previsional Voluntario. Instrumento respalda la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario.</p> <p>OTR : Cuenta Única de Inversión Otros Seguros con Ahorro. Instrumento respalda la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario.</p> <p>Si no corresponde informar, se llenará con espacios.</p>	X(03)

NOMBRE_DEL_FONDO	Se debe informar el nombre del Fondo creado, al cual pertenece el instrumento asignado, para respaldar la reserva de valor del fondo. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.	X(30)
	Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	

Registro Tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TOTAL	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(140)

B.4 BIENES RAICES

Esta información deberá contener la totalidad de los bienes raíces (bienes de uso propio, en arriendo o dados en leasing) de propiedad de la entidad aseguradora, adquiridos para utilizarlos tanto en la explotación social, como con la intención de obtener una renta.

Para aquellos casos en que la entidad informante es copropietaria de un bien raíz, la información sobre valorización deberá ser equivalente a la proporción de la entidad aseguradora.

El archivo BaammddV.TXT deberá contener la siguiente estructura:

- Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permite identificar a la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.
- Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de los bienes raíces que formen parte de las inversiones de la compañía.
- TOTALES (registro tipo 3) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Los registros antes mencionados deberán tener la siguiente estructura:

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM. Este deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(311)

Registro Tipo 2 de DETALLE

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
ROL	Corresponde señalar el número bajo el cual se encuentra identificado el bien raíz en el Servicio de Impuestos Internos. En caso que se trate de un contrato leasing, que esté compuesto por más de un bien inmueble, por ejemplo: una oficina, un estacionamiento y una bodega, los cuales tengan roles diferentes, se informará como único rol uno de éstos, que la compañía estime conveniente. Siempre deberá informarse el mismo rol.	X(11)
DESCRIPCION_ DEL_INMUEBLE	<p>Se deberá señalar si las combinaciones que forman un bien raíz corresponden a casa, departamento, oficina, pisos completos de edificios, terreno, local comercial, etc. Se indicará con un SI (S) el tipo de bien raíz que corresponda; con un NO (N) lo que no corresponda al bien raíz que se informa.</p> <p>Local: Se indicará si es un local.</p> <p>S : Si</p> <p>N : No</p> <p>Oficina: Se indicará si es una oficina.</p> <p>S : Si</p> <p>N : No</p> <p>Bodega: Se indicará si es una bodega.</p> <p>S : Si</p> <p>N : No</p> <p>Estacionamiento: Se indicará si es un estacionamiento.</p> <p>S : Si</p> <p>N : No</p> <p>Terreno: Se indicará si es un terreno.</p> <p>S : Si</p> <p>N : No</p>	X(01)

Casa: Se indicará si es una casa. X(01)

S : Si

N : No

Edificio: Se indicará si es un edificio. X(01)

S : Si

N : No

Piso completo de edificio: Se indicará si es un piso completo del edificio. X(01)

S : Si

N : No

Piso incompleto de edificio: Se indicará si es un piso incompleto del edificio. X(01)

S : Si

N : No

Departamento: Se indicará si es un departamento. X(01)

S : Si

N : No

Obra en construcción: Se indicará si es una obra en construcción. X(01)

S : Si

N : No

Otros: Se indicará si es otros. X(01)

S : Si

N : No

Ejemplos:

1. Si el bien raíz es una casa, se informará con una S en el campo CASA, y todos los otros campos deberán informarse con una N.

2. En caso que la compañía tenga contabilizado un local, una oficina y una bodega con un mismo rol, se deberá informar de la siguiente manera:

	Local : S Oficina : S Bodega : S Estacionamiento : N Terreno : N Casa : N Edificio : N Piso completo de edificio : N Piso incompleto de edificio: N Departamento : N Obras en construcción : N Otros : N	
TIPO_DE_INMUEBLE	Corresponde señalar si el bien raíz es urbano o no urbano. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:	X(02)
	UR : Urbano NU : No Urbano	
DESTINO	Corresponde indicar si el bien raíz es "Habitacional" o "No Habitacional", de acuerdo a las correspondientes autorizaciones municipales. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:	X(02)
	HA : Habitacional NH : No Habitacional	
USO	Corresponde indicar el uso que se le da al bien raíz, es decir si se arrienda con el fin de obtener una renta o es ocupado para desarrollar la actividad de seguros. En caso que una compañía tenga un bien raíz y una parte esté dada en arriendo y otra para uso propio y contablemente esté registrado como un sólo bien, se deberá informar como <u>uso mixto</u> . Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:	X(01)
	P : Uso propio A : Arriendo L : En leasing M : Mixto (arriendo y uso propio)	
PORCENTAJE_USO_PROPIO	Corresponde informar cuando el uso es mixto, qué porcentaje del bien raíz está destinado para uso propio.	9(3)V9(02)

TIPO_DE_INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en Anexo N°2 de esta Circular. Para los bienes dados en leasing, el tipo de instrumento será <u>CLEAS</u> .	X(10)
CODIGO_NEMOTECNICO	Corresponde informar, cuando sea un bien raíz dado en leasing, el código asignado por esta Superintendencia, según lo señalado en Anexo N°1 de esta Circular, si no corresponde, se informará con espacios.	X(25)
ARRENDATARIO	Corresponde informar cuando se trata de un bien raíz dado en leasing, la razón social o el nombre del arrendatario de la forma: apellido paterno, apellido materno y primer nombre; si no corresponde, se informará con espacios.	X(30)
RELACION	Corresponde informar cuando se trata de un bien raíz dado en leasing, si el arrendatario está relacionado con la compañía de seguros. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación: RE : Relacionado NR : No Relacionado Si no corresponde se informará con espacios.	X(02)
UBICACION	Corresponderá señalar la dirección exacta del bien raíz.	X(40)
COMUNA	Corresponde señalar la comuna en que está ubicado el bien raíz.	X(12)
CIUDAD	Corresponderá señalar la ciudad en donde se encuentra el bien raíz.	X(15)
FECHA_DE_COMPRA	Corresponderá señalar la fecha de adquisición por la compañía del bien raíz. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
COSTO_ACTUALIZADO	Corresponde señalar el valor de adquisición más su correspondiente revalorización a la fecha de los estados financieros, en miles de pesos. (M\$)	9(11)

DEPRECIACION_ACUMULADA	Corresponde señalar el monto de depreciación acumulada a deducir del activo inmovilizado, en miles de pesos (M\$).	9(11)
VALOR_CONTABLE	Corresponde a la diferencia entre el costo actualizado y la depreciación acumulada, en miles de pesos (M\$).	9(11)
TASACION_1	Corresponde señalar el valor según lo dispuesto en Norma de Carácter General Nº42 de esta Superintendencia o la que la reemplace; deberá expresarse en miles de pesos (M\$), según la conversión a la fecha del estado financiero del valor de tasación expresado originalmente en UF. Si no correspondiera aplicar la tasación, por ejemplo, porque el bien fue comprado en el trimestre que se informa, por lo cual no han pasado los 2 años, se deberá llenar con ceros (0).	9(11)
TASACION_2	Corresponde señalar el valor según lo dispuesto en Norma de Carácter General Nº42 de esta Superintendencia o la que la reemplace; deberá expresarse en miles de pesos (M\$), según la conversión a la fecha del estado financiero del valor de tasación expresado originalmente en UF. Si no correspondiera aplicar la tasación, por ejemplo, porque el bien fue comprado en el trimestre que se informa, por lo cual no han pasado los 2 años, se deberá llenar con ceros (0).	9(11)
NOMBRE_DEL_TASADOR_1	Corresponde indicar la razón social o el nombre del profesional que emitió el informe de tasación 1. En este último caso, se indicará: apellido paterno, apellido materno y primer nombre.	X(40)
NOMBRE_DEL_TASADOR_2	Corresponde indicar la razón social o el nombre del profesional que emitió el informe de tasación 2. En este último caso, se indicará: apellido paterno, apellido materno, y primer nombre.	X(40)

FECHA_TASACION _1	Corresponderá señalar la fecha en que se efectuó la tasación 1. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_TASACION _2	Corresponderá señalar la fecha en que se efectuó la tasación 2. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
PROVISION	Corresponde a la diferencia entre el valor contable y el menor valor de tasación cuando este último sea inferior al valor contable, expresados en miles de pesos (M\$).	9(11)
VALOR_FINAL	Corresponde al valor al cual se presenta el bien raíz en los estados financieros, según lo establecido en Circular de Valorización N°1.360 y sus modificaciones posteriores, expresados en miles de pesos (M\$). Para el caso de los bienes raíces dados en leasing este valor debe ser igual al presentado en el mismo campo en el Archivo B1.	9(11)
COPROPIETARIA	Corresponde informar si la compañía es copropietaria de un bien raíz, si lo fuera, en este campo deberá informar el porcentaje de propiedad de la compañía.	9(03)V9(02)
PROHIBICION_O_ GRAVAMEN	Se deberá informar si los bienes registrados se encuentran afectos a prohibición o gravamen. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: S : Si tiene prohibición N : No tiene prohibición	X(01)
ACTIVO_ RESPALDA_ RESERVA_VALOR _DE_FONDO	Corresponde informar si los bienes registrados se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: APV : Cuenta Única de Inversión Ahorro Previsional Voluntario. Instrumento respalda la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario.	X(03)

OTR : Cuenta Única de Inversión Otros Seguros con Ahorro. Instrumento respalda la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario.

Si no corresponde informar, se llenará con espacios.

NOMBRE_DEL_FONDO	Se debe informar el nombre del Fondo creado, al cual pertenece el instrumento asignado, para respaldar la reserva de valor del fondo. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.	X(30)
	Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	

Registro Tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TOTAL	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(381)

B.5 INVERSIONES EN EL EXTRANJERO

El archivo XaammddV.TXT deberá contener la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permite identificar a la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de los instrumentos de deuda con tasa fija y variable, que formen parte de las inversiones que la compañía mantiene en el extranjero.

Detalle (registro tipo 3) : contendrá información de las acciones de sociedades extranjeras, cuotas de fondos de inversión internacional, cuotas de fondos mutuos cuyos activos estén invertidos en valores extranjeros, y cuotas de fondos constituidos fuera del país; que mantiene la compañía.

Detalle (registro tipo 4) : contendrá información de los bienes raíces que la compañía mantiene en el extranjero.

Detalle (registro tipo 5) : contendrá información de las sociedades filiales que la compañía tiene en el extranjero.

TOTALES (registro tipo 6) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Los registros antes mencionados deberán tener la siguiente estructura:

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)

PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM. Este deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(161)

Registro Tipo 2 de DETALLE: INSTRUMENTOS DE DEUDA CON TASA FIJA Y VARIABLE

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
TIPO_DE_INSTRUMENTO	<p>Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación que a continuación se indica:</p> <p>A: Títulos de deuda o crédito, emitidos o garantizados hasta su total extinción por Estados o Bancos Centrales extranjeros.</p> <p>B: Depósitos, bonos, pagarés y otros títulos de deuda o crédito, emitidos por instituciones financieras, empresas o corporaciones extranjeras o internacionales.</p>	X(01)
PAIS	Corresponde señalar el país de origen del emisor del instrumento. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el Anexo Nº8 de esta Circular.	X(02)
ESTADO_GARANTE	Corresponde señalar el estado u organismo garante del título. Este campo se llenará para el caso de instrumentos, como los Bonos Brady.	X(20)
NOMBRE_DEL_EMISOR	Corresponde informar la razón social o el nombre del emisor de cada título que forma parte de las inversiones de la compañía.	X(40)

CODIGO_INDIVIDUALIZACION_O_NEMOTECNICO	Corresponde informar el código nemotécnico asignado por la bolsa de valores en que se transe. En el evento que el instrumento no se transe en Bolsa, se utilizará el código de identificación dado por el emisor de éste.	X(25)
MONEDA	Corresponde señalar la moneda de emisión en que está expresado el instrumento. Se informara de acuerdo a la codificación definida en Anexo Nº3 de esta Circular.	X(15)
FECHA_EMISION	Corresponde a la fecha en que el instrumento fue emitido. Se deberá informar en el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_COMPRA	Corresponde a la fecha en la cual la entidad aseguradora o reaseguradora adquirió el instrumento. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_VENCIMIENTO	Corresponde a la fecha de vencimiento del instrumento. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
TASA_DE_INTERES	Corresponde señalar la tasa de interés de referencia del instrumento, esta información será llenada para los instrumentos de deuda de interés variable, para los de renta fija se llenará con espacios.	X(20)
TIR_DE_COMPRA	Corresponde a la tasa de descuento utilizada para determinar el precio del instrumento al momento de la compra. Esta información será llenada para los instrumentos de deuda con tasa de interés fija, para los de interés variable, se llenará con ceros (0).	9(04)V9(04)
VALOR_PRESENTE_TIR_DE_COMPRA	Corresponde al valor presente de los flujos futuros del instrumento actualizados a la TIR de compra. Este monto deberá expresarse en moneda de emisión del instrumento. Esta información será llenada para los instrumentos de deuda con tasa de interés fija, para los de interés variable se llenará con ceros (0).	9(11)V9(04)

PROVISION	Corresponde a la provisión voluntaria que pueden efectuar las entidades aseguradoras o reaseguradoras de acuerdo a lo indicado en Circular de Valorización; en moneda de emisión.	9(11)V9(04)
VALOR_FINAL	Corresponde al valor al cual se encuentra valorizado el instrumento en los estados financieros. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$) a la paridad del tipo de cambio de cierre de la moneda de emisión.	9(11)
PROHIBICION	<p>Se deberá informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupados instrumentos con características idénticas) registrados se encuentran afectos a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos señalados en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>S : Si tiene prohibición. N : No tiene prohibición.</p>	X(01)
CATEGORIA_DE_RIESGO	Se deberá informar la categoría de riesgo del título a la fecha de los estados financieros. Para este efecto se considera la menor categoría asignada al instrumento por la entidad clasificadora que se hace mención en la Norma de Carácter General N°63 o la que la reemplace.	X(04)

ACTIVO_EN_MARGEN_O_SUJETO_A_PACTO	<p>Se deberá informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados se encuentran otorgados como margen de las operaciones de cobertura señaladas en el DFL N°251 o si se encuentran sujetos a pacto de acuerdo a lo señalado en la Circular de Valorización de Inversiones.</p> <p>Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <table> <tr> <td>M : </td><td>Activo en margen.</td></tr> <tr> <td>P : </td><td>Activo sujeto a pacto.</td></tr> </table> <p>En caso de no estar en pacto o no ser activo en margen, llenar con espacios.</p>	M :	Activo en margen.	P :	Activo sujeto a pacto.	X(01)
M :	Activo en margen.					
P :	Activo sujeto a pacto.					
ACTIVO_COMPRADO_A_TRAVES_DE_CDV	<p>Se deberá informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) se adquirieron a través de CDV (Certificados de Depósito de Valores).</p> <p>Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>CDV : inversión adquirida a través de CDV.</p> <p>Si no corresponde informar, se llenará con espacios.</p>	X(03)				

<u>ACTIVO_RESPALDA</u>	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251.	X(03)
<u>_RESERVA_VALOR_</u>	Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:	
<u>DE_FONDO</u>	<p>APV : Cuenta Única de Inversión Ahorro Previsional Voluntario. Instrumento respalda la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario.</p> <p>OTR : Cuenta Única de Inversión Otros Seguros con Ahorro. Instrumento respalda la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario.</p>	
<u>NOMBRE_DEL_FONDO</u>	<p>Si no corresponde informar, se llenará con espacios.</p> <p>Se debe informar el nombre del Fondo creado, al cual pertenece el instrumento asignado, para respaldar la reserva de valor del fondo. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Si no corresponde informar, se llenará con espacios.</p>	X(30)

Registro tipo 3 de DETALLE: **ACCIONES DE SOCIEDADES O CORPORACIONES EXTRANJERAS, CUOTAS DE FONDOS CONSTITUIDOS FUERA DEL PAÍS, CUOTAS DE FONDOS DE INVERSIÓN Y CUOTAS DE FONDOS MUTUOS CUYOS ACTIVOS ESTEN INVERTIDOS EN VALORES EXTRANJEROS.**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TIPO_DE_INSTRUMENTO	<p>Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación que a continuación se indica:</p> <p>C: Acciones emitidas por sociedades o corporaciones constituidas fuera del país</p> <p>D: Cuotas de fondos mutuos o de inversión constituidos fuera del país.</p> <p>E: Cuotas de fondos de inversión y cuotas de fondos mutuos constituidos en el país, cuyos activos estén invertidos en valores extranjeros.</p>	X(01)
PAIS	Corresponde señalar el país de origen del emisor del instrumento. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el Anexo Nº 8 de esta Circular.	X(02)
BOLSA	Corresponde informar la Bolsa de Valores en la cual se adquirió las acciones. Para las cuotas de fondos, se llenará con espacios.	X(20)
NOMBRE_EMISOR	Corresponde informar la razón social o el nombre del emisor de cada título que forme parte de las inversiones de la compañía.	X(40)
CODIGO_INDIVIDUALIZACION_O_NEMOTECNICO	Corresponde informar el código nemotécnico utilizado por la bolsa de valores para identificar el instrumento. En el evento que el instrumento no se transe en bolsa, se utilizará el código de identificación dado por el emisor de éste.	X(25)
MONEDA	Corresponde señalar la moneda de emisión en que está expresado el instrumento. Se informará de acuerdo a la codificación definida en Anexo Nº3 de esta Circular.	X(15)

UNIDADES	Corresponde al número de acciones o cuotas de propiedad de la entidad a la fecha de los estados financieros.	9(13)V9(03)
PRESENCIA_BURSATIL	Corresponde indicar, en caso que la acción cumpla el requisito de presencia señalado en la Norma de Carácter General N°75 y sus modificaciones o la que la reemplace, el nombre del índice bursátil del cual forma parte el título informado, según corresponda. En caso que la acción no cumpla el requisito de presencia mencionado, se deberá colocar <u>NT</u> (no tiene). Esta información para las cuotas de fondos será llenada con espacios.	X(10)
VALOR_BURSATIL_UNITARIO	Corresponde al precio de cierre de la acción del último día de transacción del mes de cierre de los estados financieros, observado en la Bolsa de Valores donde se adquirió el título; deberá expresarse en moneda de emisión del instrumento. Esta información para las cuotas de fondos será llenada con ceros (0).	9(11)V9(02)
VALOR_BURSATIL	Corresponde al valor bursátil unitario, multiplicado por el número de unidades de propiedad de la compañía; deberá expresarse en moneda de emisión del instrumento. Esta información para las cuotas de fondos será llenada con ceros (0).	9(11)V9(02)
COSTO_HISTORICO	Corresponde al valor de compra promedio ponderado de las acciones, expresado en moneda de emisión. Esta información para las cuotas de fondos será llenada con ceros (0).	9(11)V9(02)
VALOR_CUOTA	Corresponde al valor de cierre de la cuota del fondo del último día hábil bursátil del mes correspondiente al cierre de los estados financieros, expresados en moneda de emisión de la cuota. Esta información para las acciones será llenada con ceros (0).	9(11)V9(02)

VALOR_FINAL	Corresponde para las acciones al valor bursátil, en caso que la acción cumpla el requisito de presencia. Para aquellas acciones que no cumplan este requisito corresponderá al menor valor entre el costo histórico y el valor bursátil. Para las cuotas de fondos, corresponde al valor cuota multiplicado por el número de unidades. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$), según la paridad cambiaria a la fecha de cierre de los estados financieros.	9(11)
PROHIBICION	<p>Se deberá informar si los títulos registrados se encuentran afectos a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos señalados en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>S : Si tiene prohibición. N : No tiene prohibición.</p>	X(01)
ACTIVO_EN_MARGEN_O_SUJETO_A_PACTO	<p>Se deberá informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados se encuentran otorgados como margen de las operaciones de cobertura señaladas en DFL N°251 o si se encuentran sujetos a pacto, de acuerdo a lo señalado en la Circular de Valorización de Inversiones.</p> <p>Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>M : Activo en margen. P : Activo sujeto a pacto.</p> <p>En caso de no estar en pacto o no ser activo en margen, llenar con espacios.</p>	X(01)

ACTIVO_ COMPRADO_A_ TRAVES_DE_CDV	<p>Se deberá informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) se adquirieron a través de CDV (Certificados de Depósito de Valores).</p> <p>Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>CDV : inversión adquirida a través de CDV.</p> <p>Si no corresponde informar, se llenará con espacios.</p>	X(03)
ACTIVO_RESPALDA_ _RESERVA_VALOR_ DE_FONDO	<p>Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251.</p> <p>Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>APV : Cuenta Única de Inversión Ahorro Previsional Voluntario. Instrumento respalda la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario.</p> <p>OTR : Cuenta Única de Inversión Otros Seguros con Ahorro. Instrumento respalda la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario.</p> <p>Si no corresponde informar, se llenará con espacios.</p>	X(03)
NOMBRE_DEL_ FONDO	<p>Se debe informar el nombre del Fondo creado, al cual pertenece el instrumento asignado, para respaldar la reserva de valor del fondo. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Si no corresponde informar, se llenará con espacios.</p>	X(30)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(07)

Registro tipo 4 de DETALLE: BIENES RAICES EN EL EXTRANJERO

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>																														
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "4".	9(01)																														
TIPO_DE_INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación que a continuación se indica: F: Bienes Raíces No Habitacionales situados en el exterior	X(01)																														
PAIS	Corresponde señalar el país de origen en que se ubica el bien raíz. Se deberá informar de acuerdo a la codificación definida en el Anexo Nº8 de esta Circular.	X(02)																														
DESCRIPCION_DEL_INMUEBLE	<p>Se deberá señalar si las combinaciones que forman un bien raíz corresponden a casa, departamento, oficina, pisos completos de edificios, terreno, local comercial, etc. Se indicará con un SI (S) el tipo de bien raíz que corresponda; con un NO (N) lo que no corresponda al bien raíz que se informa.</p> <p>Local: Se indicará si es un local.</p> <table> <tr> <td>S :</td> <td>Si</td> <td>X(01)</td> </tr> <tr> <td>N :</td> <td>No</td> <td></td> </tr> </table> <p>Oficina: Se indicará si es una oficina.</p> <table> <tr> <td>S :</td> <td>Si</td> <td>X(01)</td> </tr> <tr> <td>N :</td> <td>No</td> <td></td> </tr> </table> <p>Bodega: Se indicará si es una bodega.</p> <table> <tr> <td>S :</td> <td>Si</td> <td>X(01)</td> </tr> <tr> <td>N :</td> <td>No</td> <td></td> </tr> </table> <p>Estacionamiento: Se indicará si es un estacionamiento.</p> <table> <tr> <td>S :</td> <td>Si</td> <td>X(01)</td> </tr> <tr> <td>N :</td> <td>No</td> <td></td> </tr> </table> <p>Terreno: Se indicará si es un terreno.</p> <table> <tr> <td>S :</td> <td>Si</td> <td>X(01)</td> </tr> <tr> <td>N :</td> <td>No</td> <td></td> </tr> </table>	S :	Si	X(01)	N :	No		S :	Si	X(01)	N :	No		S :	Si	X(01)	N :	No		S :	Si	X(01)	N :	No		S :	Si	X(01)	N :	No		
S :	Si	X(01)																														
N :	No																															
S :	Si	X(01)																														
N :	No																															
S :	Si	X(01)																														
N :	No																															
S :	Si	X(01)																														
N :	No																															
S :	Si	X(01)																														
N :	No																															

Casa: Se indicará si es una casa. X(01)

S : Si

N : No

Edificio: Se indicará si es un edificio. X(01)

S : Si

N : No

Piso completo de edificio: Se indicará si es un piso completo del edificio. X(01)

S : Si

N : No

Piso incompleto de edificio: Se indicará si es un piso incompleto del edificio. X(01)

S : Si

N : No

Departamento: Se indicará si es un departamento. X(01)

S : Si

N : No

Obra en construcción: Se indicará si es una obra en construcción. X(01)

S : Si

N : No

Otros: Se indicará si es otros. X(01)

S : Si

N : No

Ejemplos:

1. Si el bien raíz es una casa, se informará con una S en el campo CASA, y todos los otros campos deberán informarse con una N.
2. En caso que la compañía tenga contabilizado un local, una oficina y una bodega con un mismo rol, se deberá informar de la siguiente manera:

	Local : S Oficina : S Bodega : S Estacionamiento : N Terreno : N Casa : N Edificio : N Piso completo de edificio : N Piso incompleto de edificio : N Departamento : N Obras en construcción : N Otros : N	
TIPO_DE_INMUEBLE	Corresponde señalar si el bien raíz es urbano o no urbano. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:	X(02)
	UR : Urbano UN : No urbano	
DESTINO	Corresponde indicar si el bien raíz es "Habitacional" o "No Habitacional". Se informara de acuerdo a la siguiente codificación:	X(02)
	HA : Habitacional NH : No habitacional	
USO	Corresponde indicar el uso que se le da al bien raíz, es decir si se arrienda con el fin de obtener una renta o es ocupado para desarrollar la actividad de seguros. En caso que una compañía tenga un bien raíz y una parte esté dada en arriendo y otra para uso propio y contablemente esté registrado como un solo bien, se deberá informar como <u>uso mixto</u> . Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:	X(01)
	P : Uso propio A : Arriendo M : Mixto (arriendo y uso propio)	
PORCENTAJE_USO_PROPPIO	Corresponde informar cuando el uso es mixto, qué porcentaje del bien raíz está destinado para uso propio.	9(3)V9(02)

UBICACIÓN	Corresponde señalar la dirección exacta del bien raíz.	X(40)
FECHA_COMPRA	Corresponde señalar la fecha de adquisición por la compañía del bien raíz. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
MONEDA	Corresponde señalar la moneda de origen en que está expresado el bien raíz. Se informará de acuerdo a la codificación definida en Anexo N°3 de esta Circular.	X(15)
COSTO_HISTORICO	Corresponde señalar el valor de adquisición del bien raíz expresado en la moneda del país donde se localiza.	9(11)V9(02)
DEPRECIACION_ACUMULADA	Corresponde señalar el monto de depreciación acumulada del bien raíz a la fecha de los estados financieros expresados en moneda del país donde se localiza.	9(11)V9(02)
VALOR_CONTABLE	Corresponde al costo histórico menos depreciación acumulada, en moneda del país donde se localiza el bien raíz.	9(11)V9(02)
VALOR_TASACION	Corresponde al valor en moneda del país donde se localiza el bien raíz, de la última tasación efectuada, conforme a lo señalado en Norma de Carácter General N°42 o la que la reemplace.	9(11)V9(02)
FECHA_DE_TASACION	Corresponde señalar la fecha en que se efectuó la tasación. Se deberá informar en el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
PROVISION	Corresponde a la diferencia entre el valor contable y el valor de tasación cuando este último sea inferior al valor contable, expresado en moneda de origen.	9(11)V9(02)
VALOR_FINAL	Corresponde al valor al cual se presenta el bien raíz en los estados financieros, expresado en miles de pesos (M\$), según la paridad cambiaria a la fecha de cierre de los estados financieros.	9(11)

ACTIVO_RESPALDA _RESERVA_VALOR_ DE_FONDO	<p>Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251.</p> <p>Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>APV : Cuenta Única de Inversión Ahorro Previsional Voluntario. Instrumento respalda la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario.</p> <p>OTR : Cuenta Única de Inversión Otros Seguros con Ahorro. Instrumento respalda la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario.</p> <p>Si no corresponde informar, se llenará con espacios.</p>	X(03)
NOMBRE_DEL_ FONDO	<p>Se debe informar el nombre del Fondo creado, al cual pertenece el instrumento asignado, para respaldar la reserva de valor del fondo. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Si no corresponde informar, se llenará con espacios.</p>	X(30)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(32)

Registro tipo 5 de DETALLE: FILIALES EN EL EXTRANJERO

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "5".	9(01)
PAIS	Corresponde señalar el país de destino de la inversión. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el Anexo N°8 de esta Circular.	X(02)

NOMBRE_FILIAL	Corresponde señalar el nombre de la sociedad filial.	X(30)
FECHA_COMPRA	Corresponde señalar la fecha en que se materializó la inversión inicial. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
PARTICIPACION_PORCENTUAL	Corresponde señalar el porcentaje de participación del inversionista en la sociedad filial a la fecha de los estados financieros.	9(03)V9(02)
FECHA_ESTADOS_FINANCIEROS	Corresponde señalar la fecha de cierre de los últimos estados financieros de la filial, utilizados para determinar el VPP. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
MAYOR_O_MENOR_VALOR_DE_INVERSIONES	Corresponde al mayor o menor valor determinado entre el costo de adquisición y su VPP, ambos conceptos definidos en la Circular de Valorización de Inversiones, en miles de pesos (M\$). Cuando corresponda a un menor valor de inversiones, la cantidad se colocará negativa y si es un mayor valor, se colocará positiva.	-9(11)
VALOR_FINAL	Corresponde señalar el valor patrimonial proporcional (VPP) determinado en miles de pesos (M\$) al cierre de los estados financieros, a la paridad del tipo de cambio de cierre.	9(11)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(161)
<u>Registro Tipo 6 de TOTALES</u>		
<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "6".	9(01)
TOTAL_REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(231)

B.6 OTRAS INVERSIONES

La información presentada deberá corresponder al total de inversiones en saldos de cuenta corriente (banco), caja, inversiones mobiliarias y acciones de sociedades anónimas cerradas.

- El orden que se deberá seguir para informar, será el siguiente:

En primer orden se informará los saldos en cuenta corriente, para cada banco en que se tenga un saldo.

En segundo orden se informará el monto que tenga la compañía en caja.

En tercer orden se informarán las inversiones mobiliarias, las cuales vendrán subdivididas de la siguiente manera:

- I. Equipos computacionales
- II. Muebles y máquinas
- III. Vehículos
- IV. Otros

Cada ítem de ésta deberá venir totalizado, es decir, colocando solamente el total de equipos computacionales, total de muebles, etc.

En último término se informarán las inversiones que se tengan en acciones de sociedades anónimas cerradas.

- Se deberá informar para cada inversión los siguientes campos:

Saldos en cuenta corriente (bancos)

- Código o nombre de la inversión;
- País;
- Tipo de inversión;
- Valor final

Saldos en Caja

- Código o nombre de la inversión;
- Tipo de inversión;
- Valor final.

Inversiones mobiliarias

- Código o nombre de la inversión;
- Tipo de inversión;
- Valor costo;

- Depreciación acumulada;
- Provisión;
- Valor final;
- Prohibición

Acciones de sociedades anónimas cerradas

- Código o nombre de la inversión;
- Tipo de inversión;
- Fecha de compra;
- Unidades;
- Valor costo actualizado;
- Valor libro;
- Provisión;
- Valor final;
- Prohibición

Los campos que no se requiere utilizar, dependiendo del tipo de inversión, deberán completarse con ceros para el caso de datos numéricos o espacios para el caso de letras.

Formato de Registro: El archivo OaammddV.TXT deberá contener la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permite identificar a la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de otras inversiones que formen parte de las inversiones de la compañía.

TOTALES (registro tipo 3) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Los registros antes mencionados deberán tener la siguiente estructura:

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)

RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM. Este deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(31)

Registro Tipo 2 de DETALLE

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
CODIGO_O_NOMBRE_DE_LA_INVERSION	<p>Se deberá obligatoriamente informar el nombre que identifica a cada inversión.</p> <p>En el caso de los Bancos, será el nombre que identifica al banco donde se mantiene la cuenta corriente.</p> <p>Para el caso de caja, el nombre será de CAJA.</p> <p>Para las inversiones mobiliarias será MOBILIARIA.</p> <p>Para el caso de las acciones de sociedades anónimas cerradas será el nombre de la sociedad.</p>	X(20)
PAIS	Corresponde señalar el país de origen del emisor del instrumento. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el Anexo N°8 de esta Circular.	X(02)

TIPO_DE_INVERSIÓN	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en Anexo N°2 de esta Circular.	X(10)
FECHA_DE_COMPRA	Corresponde a la fecha en la cual la entidad aseguradora o reaseguradora adquirió la inversión. Se deberá informar con el formato AAAAMMDD.	9(08)
UNIDADES	Corresponde informar el número de acciones de sociedades anónimas cerradas, de propiedad de la entidad a la fecha de cierre de los estados financieros.	9(10)
VALOR_COSTO_ACTUALIZADO	Corresponde señalar el valor de adquisición más su correspondiente revalorización de las inversiones mobiliarias o al precio pagado por las acciones más las comisiones, impuestos (excepto aquéllos recuperables), corregidos monetariamente, a la fecha de los estados financieros, en miles de pesos (M\$).	9(11)
VALOR_LIBRO	Corresponde señalar el valor libro unitario de una acción multiplicado por el número de acciones de propiedad de la compañía. El valor libro unitario corresponde al patrimonio de la emisora dividido por el número de acciones pagadas, a la fecha de los estados financieros, en miles de pesos (M\$).	9(11)
DEPRECIACION_ACUMULADA	Corresponde señalar el monto de la depreciación acumulada a deducir del activo, en miles de pesos (M\$).	9(11)
PROVISION	Corresponde a la provisión voluntaria, según Circular de Valorización de Inversiones, en miles de pesos (M\$).	9(11)
VALOR_FINAL	Corresponde al valor a que se presenta la inversión en los estados financieros. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	-9(11)

PROHIBICION Corresponde informar si la inversión registrada se encuentra afecta a prohibición o gravámenes, etc.; señaladas en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: X(01)

S : Si tiene prohibición
N : No tiene prohibición

Registro Tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TOTAL_REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(101)

B.7 INSTRUMENTOS DE DERIVADOS Y PACTOS

El Archivo PaammddV.TXT deberá contener la siguiente estructura:

Identificación (Registro Tipo 1) : contendrá información que permita identificar a la Compañía que informa y período de la información. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

- Detalle (Registro Tipo 2) : contendrá información de los Contratos de Opciones.
- Detalle (Registro Tipo 3) : contendrá información de los Contratos de Forwards.
- Detalle (Registro Tipo 4) : contendrá información de los Contratos de Futuros.
- Detalle (Registro Tipo 5) : contendrá información de los Contratos de Swaps.
- Detalle (Registro Tipo 6) : contendrá información de los Contratos de Pactos.
- Detalle (Registro Tipo 7) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un solo registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Registro tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será la de AAAAMM, éste deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(307)

Registro tipo 2 DETALLE **INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OPCIONES.**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "2".	9(01)
TIPO_OPERACION	Código que identifica las operaciones informadas por la compañía. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: C : Compra de opciones V : Venta de opciones	X(01)
NOMBRE_GIRO	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte de la operación.	X(60)
NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación, de acuerdo a la codificación definida en el anexo N°8 de esta Circular.	X(02)
CLASIFICACION_DE_RIESGO	Corresponde informar la clasificación de riesgo, si tuviere, de la contraparte de la operación. En caso de tratarse de clasificación de riesgo internacional se deberá acompañar la clasificación de una letra "I".	X(05)
TIPO_DE_OPCION	Corresponde informar si la opción es de compra (call) o venta (put) y si es de tipo americana (posibilidad de ejercicio anticipado) o europea (ejercicio al vencimiento), y si es transado en un mercado formalmente establecido, o si es, "over the counter". Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: CAMS :Call Americana mercado estándar CAOC :Call Americana over the counter CEMS :Call Europea mercado estándar CEO :Call Europea over the counter PAMS :Put Americana mercado estándar PAOC :Put Americana over the counter PEMS :Put Europea mercado estándar PEOC :Put Europea over the counter	X(04)

PARTIDA_O_ TRANSACCION_ PROTEGIDA (NOMBRE)	Corresponde informar el nombre de la partida o transacción que expone a la compañía a un riesgo, por la variación de su precio o moneda o tasa de interés u otro.	X(60)
PARTIDA_O_ TRANSACCION_ PROTEGIDA (MONTO)	Corresponde informar el monto de la partida o transacción que expone a la compañía a un riesgo, a la fecha de los estados financieros informados, por la variación de su precio o moneda o tasa de interés u otro. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(11)
ACTIVO_OBJETO	Corresponde informar el activo objeto , es decir un bien, tipo de cambio, tasa de interés u otro indicador de mercado, sobre el cual la compañía adquirió el derecho a comprar o a vender.	X(14)
NUMERO_DE_ UNIDADES	Corresponde al número de unidades del activo subyacente por cada contrato.	9(10)
PRECIO_DE_EJERCICIO _DE_LA_OPCION (MONTO)	Corresponde informar el monto del precio de ejercicio de la opción.	9(14)
PRECIO_DE_EJERCICIO _DE_LA_OPCIÓN (MONEDA)	Corresponde informar la relación de intercambio entre las monedas, en que fue determinado el precio de la opción. Para estos efectos se deberá intercalar entre las monedas un guión y se deberá usar la codificación definida en el anexo N°3 de esta Circular. Ejemplo: 580 pesos por dólar Promedio Bancario, éste campo se llenará: \$\$-PROM.	X(20)
FECHA_DE_ REALIZACION_DE_LA_ OPERACIÓN	Corresponde informar la fecha de realización de la operación con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_DE_ VENCIMIENTO_DE_LA_ OPCION	Corresponde informar la fecha de vencimiento de la opción con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
PRIMA_DE_LA_OPCION (MONTO)	Corresponde informar el monto del valor de mercado o prima de la opción a la fecha de información.	9(14)

PRIMA_DE_LA_OPCION (MONEDA)	Corresponde informar el tipo de moneda en que se encuentra expresada la prima de la opción, de acuerdo a la codificación definida en el anexo Nº3 de esta Circular.	X(15)
VALOR_DE_MERCADO_ DEL_ACTIVO_OBJETO_A _LA_FECHA_DE_ INFORMACION (MONTO)	Corresponde informar sólo el monto del valor de mercado del activo objeto a la fecha de información, el cual se determinará multiplicando el precio de mercado de dicho activo a esa fecha, por el número de unidades del activo, que se compren o vendan en cada operación.	9(14)
VALOR_DE_MERCADO_ DEL_ACTIVO_OBJETO_A _LA_FECHA_DE_ INFORMACION (MONEDA)	Corresponde informar la moneda en que fue determinado el valor de mercado del activo objeto, a la fecha de información. Se deberá informar de acuerdo a la codificación definida en el anexo Nº3 de esta Circular.	X(15)
MONTO_ACTIVOS_EN_ MARGEN	Se deberá informar el monto, a la fecha de información, de los activos entregados como margen en la operación a futuro, expresado en miles de pesos (M\$).	9(11)
CODIGO_FECU_DE_ CUENTAS_DE_ACTIVOS	Corresponde informar el código FECU de activo, donde fueron contabilizadas las opciones.	9(09)
MONTO (ACTIVO)	Corresponde informar el monto contabilizado en los códigos FECU de activos anteriormente señalados. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(11)
CODIGO_FECU_DE_ CUENTAS_DE_PASIVOS	Corresponde informar el código FECU de pasivo, donde fueron contabilizadas las opciones.	9(09)
MONTO (PASIVO)	Corresponde informar el monto contabilizado en los códigos FECU de pasivos anteriormente señalados. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(11)

<u>EFECTO_EN_RESULTADOS_REALIZADOS</u>	Corresponde informar el efecto realizado en los resultados de las operaciones a la fecha de los estados financieros. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	-9(11)
<u>EFECTO_EN_RESULTADOS_NO_REALIZADOS</u>	Corresponde informar el efecto <u>no</u> realizado en los resultados de las operaciones a la fecha de los estados financieros. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	-9(11)
<u>ACTIVO_RESPALDA_RESERVA_VALOR_DE_FONDO</u>	<p>Corresponde informar si uno o más instrumentos registrados se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>APV : Cuenta Única de Inversión Ahorro Previsional Voluntario. Instrumento respalda la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario.</p> <p>OTR : Cuenta Única de Inversión Otros Seguros con Ahorro. Instrumento respalda la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario.</p> <p>Si no corresponde informar, se llenará con espacios.</p>	X(03)
<u>NOMBRE_DEL_FONDO</u>	<p>Se debe informar el nombre del Fondo creado, al cual pertenece el instrumento asignado, para respaldar la reserva de valor del fondo. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidas para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Si no corresponde informar, se llenará con espacios.</p>	X(30)

Registro tipo 3 DETALLE **INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE FORWARDS.**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "3".	9(01)
TIPO_OPERACION	Código que identifica las operaciones informadas por la compañía, deben informarse todas las operaciones vigentes a la fecha de presentación de la información . Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: FWC : Forward comprador. FWV : Forward vendedor.	X(03)
NOMBRE_GIRO	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte de la operación.	X(60)
NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación, de acuerdo a la codificación definida en el anexo N°8 de esta Circular.	X(02)
CLASIFICACION_DE_RIESGO	Corresponde informar la clasificación de riesgo, si tuviere, de la contraparte de la operación. En caso de tratarse de clasificación de riesgo internacional se deberá acompañar la clasificación de una letra "I".	X(05)
PARTIDA_O_TRANSACCION_PROTEGIDA (NOMBRE)	Corresponde informar el nombre de la partida o transacción que expone a la compañía a un riesgo, por la variación de su precio o moneda o tasa de interés u otro.	X(60)
PARTIDA_O_TRANSACCION_PROTEGIDA (MONTO)	Corresponde informar el monto de la partida o transacción que expone a la compañía a un riesgo, por la variación de su precio o moneda o tasa de interés u otro. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(11)

ACTIVO_OBJETO	Corresponde informar el activo objeto, es decir un bien, tipo de cambio, tasa de interés u otro indicador de mercado, sobre el cual la compañía adquirió la obligación a comprar o a vender.	X(14)
PRECIO_FORWARD (MONTO)	Corresponde informar el monto del precio a futuro del activo objeto fijado en el contrato de forward.	9(14)
PRECIO_FORWARD (MONEDA)	Corresponde informar la relación de intercambio entre las monedas, en que fue determinado el precio del forward. Para estos efectos deberá intercalar entre las monedas un guión, y se deberá usar la codificación definida en el anexo N°3 de esta Circular. Ejemplo: 580 pesos por dólar Promedio Bancario, éste campo se llenará: \$\$-PROM.	X(20)
FECHA_DE_ REALIZACIÓN_DE_LA_ OPERACIÓN	Corresponde informar la fecha de realización de la operación con el siguiente formato AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_DE_ VENCIMIENTO_DEL_ CONTRATO	Corresponde informar la fecha de vencimiento del contrato con el siguiente formato AAAAMMDD.	9(08)
VALOR_DE_MERCADO_ DEL_ACTIVO_OBJETO_A _LA_FECHA_DE_ INFORMACION (MONTO)	Corresponde informar sólo el monto del valor de mercado del activo objeto a la fecha de información, el cual se determinará multiplicando el precio de mercado de dicho activo a esa fecha, por el número de unidades del activo que se compran o vendan en cada operación.	9(14)
VALOR_DE_MERCADO_ DEL_ACTIVO_OBJETO_A _LA_FECHA_DE_ INFORMACION (MONEDA)	Corresponde informar la moneda en que fue determinado el valor de mercado del activo objeto, a la fecha de información. Se deberá informar de acuerdo a la codificación definida en el anexo N°3 de esta Circular.	X(15)
MONTO_ACTIVOS_EN_ MARGEN	Corresponde informar el monto a la fecha de información, de los activos entregados como margen en la operación a futuro, expresado en miles de pesos.	9(14)

CODIGO_FECU_DE CUENTAS_DE_ACTIVOS	Corresponde informar el código FECU de activo, donde fueron contabilizados los contratos.	9 (09)
MONTO (ACTIVO)	Corresponde informar el monto contabilizado en los códigos FECU de activos anteriormente señalados. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(11)
CODIGO_FECU_DE CUENTAS_DE_PASIVOS	Corresponde informar el código FECU de pasivo, donde fueron contabilizados los contratos.	9(09)
MONTO (PASIVO)	Corresponde informar el monto contabilizado en los códigos FECU de pasivos anteriormente señalados. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(11)
EFECTO_EN_ RESULTADOS_ REALIZADOS	Corresponde informar el efecto realizado en los resultados de los contratos a la fecha de los estados financieros. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	- 9(11)
EFECTO_EN_ RESULTADOS_NO_ REALIZADOS	Corresponde informar el efecto <u>no</u> realizado en los resultados de los contratos a la fecha de los estados financieros. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	- 9(11)
ACTIVO_RESPALDA_ RESERVA_VALOR_DE_ FONDO	<p>Corresponde informar si uno o más instrumentos registrados se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>APV : Cuenta Única de Inversión Ahorro Previsional Voluntario. Instrumento respalda la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario.</p> <p>OTR : Cuenta Única de Inversión Otros Seguros con Ahorro. Instrumento respalda la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario.</p> <p>Si no corresponde informar, se llenará con espacios.</p>	X(03)

NOMBRE_DEL_FONDO	<p>Se debe informar el nombre del Fondo creado, al cual pertenece el instrumento asignado, para respaldar la reserva de valor del fondo. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidas para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Si no corresponde informar, se llenará con espacios.</p>	X(30)
------------------	--	-------

Registro tipo 4 DETALLE **INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE FUTUROS.**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "4".	9(01)
TIPO_OPERACION	Código que identifica las operaciones informadas por la compañía, deben informarse todas las operaciones vigentes a la fecha de presentación de la información . Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: FC: Futuro comprador. FV: Futuro vendedor.	X(02)
NOMBRE	Corresponde informar el nombre de la Bolsa de Futuros en la cual se realizó la operación.	X(60)
NACIONALIDAD	Corresponde informar nacionalidad de la Bolsa de Futuros, de acuerdo a la codificación definida en el anexo N°8 de esta Circular.	X(02)
PARTIDA_O_TRANSACCION_PROTEGIDA (NOMBRE)	Corresponde informar el nombre de la partida o transacción que expone a la compañía a un riesgo, por la variación de su precio o moneda o tasa de interés u otro.	X(60)

PARTIDA_O_ TRANSACCION_ PROTEGIDA (MONTO)	Corresponde informar el monto de la partida o transacción que expone a la compañía a un riesgo, por la variación de su precio o moneda o tasa de interés u otro. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(11)
ACTIVO_OBJETO	Corresponde informar el activo objeto, es decir un bien, tipo de cambio, tasa de interés nacional, índice de renta variable, índice de renta fija, u otro indicador de mercado, sobre el cual la compañía adquirió la obligación a comprar o a vender.	X(14)
PRECIO_FUTURO (MONTO)	Corresponde informar el monto del precio del activo objeto fijado en el contrato de futuro. En caso de acciones y de índices informar cuanto vale cada punto del índice.	9(14)
PRECIO_FUTURO (MONEDA)	Corresponde informar la relación de intercambio entre las monedas en que fue determinado el precio del futuro. Para estos efectos se deberá intercalar entre las monedas un guión, y se deberá usar la codificación definida en el anexo N°3 de esta Circular. Ejemplo: 580 pesos por dólar Promedio Bancario, éste campo se llenará: \$\$-PROM.	X(20)
FECHA_DE_ REALIZACION_DE_LA_ OPERACION	Corresponde informar la fecha de realización de la operación con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_DE_ VENCIMIENTO_DEL_ CONTRATO	Corresponde informar la fecha de vencimiento del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
VALOR_DE_MERCADO_ DEL_CONTRATO_A_ FUTURO (MONTO)	Corresponde informar el monto del valor de mercado del contrato a futuro, determinado en función de la cotización en la respectiva Bolsa de Futuros de un contrato sobre el mismo activo subyacente y de similares características que el contratado.	9(14)

VALOR_DE_MERCADO_ DEL_CONTRATO_A_ FUTURO (MONEDA)	Corresponde informar la moneda en que fue determinado el valor de mercado del activo objeto, a la fecha de información. Se deberá informar de acuerdo a la codificación definida en el anexo N°3 de esta Circular.	X(15)
MONTO_ACTIVOS_EN_ MARGEN	Corresponde informar el monto, a la fecha de información, de los activos entregados como margen en la operación a futuro, expresado en miles de pesos (M\$).	9(11)
CODIGO_FECU_DE_ CUENTAS_DE_ACTIVOS	Corresponde informar el código FECU de activo, donde fueron contabilizados los contratos.	9 (09)
MONTO (ACTIVO)	Corresponde informar el monto contabilizado en los códigos FECU de activos anteriormente señalados. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(11)
CODIGO_FECU_DE_ CUENTAS_DE_PASIVOS	Corresponde informar el código FECU de pasivo, donde fueron contabilizados los contratos.	9(09)
MONTO (PASIVO)	Corresponde informar el monto contabilizado en los códigos FECU de pasivos anteriormente señalados. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(11)
EFFECTO_EN_ RESULTADOS_ REALIZADOS	Corresponde informar el efecto realizado en los resultados de los contratos a la fecha de los estados financieros. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	-9(11)
EFFECTO_EN_ RESULTADOS_NO_ REALIZADOS	Corresponde informar el efecto <u>no</u> realizado en los resultados de los contratos a la fecha de los estados financieros. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	-9(11)

ACTIVO_RESPALDA_RESERVA_VALOR_DE_FONDO X(03)

Corresponde informar si uno o más instrumentos registrados se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:

APV : Cuenta Única de Inversión Ahorro Previsional Voluntario. Instrumento respalda la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario.

OTR : Cuenta Única de Inversión Otros Seguros con Ahorro. Instrumento respalda la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario.

Si no corresponde informar, se llenará con espacios.

NOMBRE_DEL_FONDO X(30)

Se debe informar el nombre del Fondo creado, al cual pertenece el instrumento asignado, para respaldar la reserva de valor del fondo. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidas para los seguros con cuentas de inversión.

Si no corresponde informar, se llenará con espacios.

Registro tipo 5 DETALLE **INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SWAPS.**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "5".	9(01)
NOMBRE	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte de la operación.	X(60)
NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación, de acuerdo a la codificación definida en el anexo N°8 de esta Circular.	X(02)

CLASIFICACION_DE_RIESGO	Corresponde informar la clasificación de riesgo, si tuviere, de la contraparte de la operación. En caso de tratarse de clasificación de riesgo internacional se deberá acompañar la clasificación de una letra "I".	X(05)
ACTIVO_OBJETO_POSICION_CORTA	Corresponde informar el activo objeto, es decir un bien, tipo de cambio, tasa de interés u otro indicador de mercado, sobre el cual la compañía se comprometió a entregar los flujos de acuerdo al contrato de swap establecido.	X(14)
ACTIVO_OBJETO_POSICION_LARGA	Corresponde informar el activo objeto, es decir un bien, tipo de cambio, tasa de interés u otro indicador de mercado, sobre el cual la compañía adquirió la obligación a recibir por parte de la contraparte, de acuerdo al contrato de swap establecido.	X(14)
PRECIO_DEL_ACTIVO_OBJETO_POSICION_CORTA (MONTO)	Corresponde informar el monto del valor presente de los flujos a entregar, fijado en el contrato.	9(14)
PRECIO_DEL_ACTIVO_OBJETO_POSICION_CORTA (MONEDA)	Corresponde informar la moneda de los flujos a entregar, fijado en el contrato, de acuerdo a la codificación definida en el anexo N°3 de esta Circular.	X(15)
PRECIO_DEL_ACTIVO_OBJETO_POSICION_LARGA (MONTO)	Corresponde informar el monto del valor presente de los flujos a recibir, fijado en el contrato.	9(14)
PRECIO_DEL_ACTIVO_OBJETO_POSICION_LARGA (MONEDA)	Corresponde informar la moneda de los flujos a recibir, fijado en el contrato, de acuerdo a la codificación definida en el anexo N°3 de esta Circular.	X(15)
FECHA_DE_REALIZACION_DE_LA_OPERACION	Corresponde informar la fecha de realización de la operación con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_DE_VENCIMIENTO_DEL_CONTRATO	Corresponde informar la fecha de vencimiento del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)

VALOR_DE_MERCADO_ DEL_ACTIVO_OBJETO_A _LA_FECHA_DE_ INFORMACION (MONTO)	Corresponde informar el monto del valor de mercado del contrato swap a la fecha de información, determinado en función del valor de mercado que tome el activo subyacente del contrato swap a ese momento.	9(14)
VALOR_DE_MERCADO_ DEL_ACTIVO_OBJETO_A _LA_FECHA_DE_ INFORMACION (MONEDA)	Corresponde informar la moneda en que fue determinado el valor de mercado del activo objeto, a la fecha de información. Se deberá informar de acuerdo a la codificación definida en el anexo N°3 de esta Circular.	X(15)
CODIGO_FECU_DE_ CUENTAS_DE_ACTIVOS	Corresponde informar el código FECU de activo, donde fueron contabilizados los contratos de swaps.	9(09)
MONTO (ACTIVO)	Corresponde informar el monto contabilizado en los códigos FECU de activos anteriormente señalados. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(11)
CODIGO_FECU_DE_ CUENTAS_DE_PASIVOS	Corresponde informar el código FECU de activo, donde fueron contabilizados los contratos de swaps.	9(09)
MONTO (PASIVO)	Corresponde informar el monto contabilizado en los códigos FECU de pasivos anteriormente señalados. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(11)
EFECTO_EN_ RESULTADOS_ REALIZADOS	Corresponde informar el efecto realizado en los resultados de los contratos de swaps a la fecha de los estados financieros. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	-9(11)
EFECTO_EN_ RESULTADOS_NO_ REALIZADOS	Corresponde informar el efecto <u>no</u> realizado en los resultados de los contratos de swaps a la fecha de los estados financieros. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	-9(11)

ACTIVO_RESPALDA_RESERVA_VALOR_DE_FONDO	<p>Corresponde informar si uno o más instrumentos registrados se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL Nº251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>APV : Cuenta Única de Inversión Ahorro Previsional Voluntario. Instrumento respalda la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario.</p> <p>OTR : Cuenta Única de Inversión Otros Seguros con Ahorro. Instrumento respalda la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario.</p> <p>Si no corresponde informar, se llenará con espacios.</p>	X(03)
NOMBRE_DEL_FONDO	<p>Se debe informar el nombre del Fondo creado, al cual pertenece el instrumento asignado, para respaldar la reserva del valor de fondo. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidas para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Si no corresponde informar, se llenará con espacios.</p>	X(30)

Registro tipo 6 DETALLE **INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PACTOS**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "6".	9(01)
TIPO_OPERACION	<p>Código que identifica las operaciones informadas por la compañía, deben informarse todas las operaciones vigentes a la fecha de presentación de la información de acuerdo a la siguiente codificación.</p> <p>PCC : Pacto con compromiso de compra PVCC : Pacto de venta con compromiso de compra PCV : Pacto con compromiso de venta PCCV : Pacto de compra con compromiso de venta</p>	X(04)
NOMBRE	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte de la operación.	X(60)
NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación, de acuerdo a la codificación definida en el anexo N°8 de esta Circular.	X(02)
ACTIVO_OBJETO_DEL_PACTO	Corresponde informar el activo objeto, es decir el título o valor mobiliario, sobre el cual la compañía se comprometió a vender o a comprar.	X(14)
VALOR_PACTADO	Corresponde informar el valor pactado, en miles de pesos, del título o valor mobiliario.	9(14)
VALOR_DE_MERCADO_A_LA_FECHA_DE_SUSCRIPCION (MONTO)	Corresponde informar el monto del valor de mercado, del activo objeto a la fecha de suscripción del pacto.	9(14)
VALOR_DE_MERCADO_A_LA_FECHA_DE_SUSCRIPCION (MONEDA)	Corresponde informar la moneda del valor de mercado del activo objeto a la fecha de suscripción del pacto, de acuerdo a la codificación definida en el anexo N°3 de esta Circular.	X(15)

VALOR_DE_MERCADO_A_LA_FECHA_DE_ESTADOS_FINANCIEROS (MONTO)	Corresponde informar el monto del valor de mercado, del activo objeto a la fecha de los estados financieros.	9(14)
VALOR_DE_MERCADO_A_LA_FECHA_DE_ESTADOS_FINANCIEROS (MONEDA)	Corresponde informar la moneda del valor de mercado del activo objeto a la fecha de suscripción del pacto, de acuerdo a la codificación definida en el anexo N°3 de esta Circular.	X(15)
TASA_DE_INTERES	Corresponde informar la tasa de interés del pacto, a la fecha de los estados financieros.	9(02)V9(06)
VALORIZACION_EN_LOS_ESTADOS_FINANCIEROS	Corresponde informar el valor en que se encuentra contabilizado el instrumento, de acuerdo a las instrucciones de la circular sobre valorización de esta Superintendencia, en la FECU, a la fecha de información, expresado en miles de pesos. (M\$)	9(14)
FECHA_DE_REALIZACION_DEL_PACTO	Corresponde informar la fecha en que fue realizado el pacto, de acuerdo al siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_DE_VENCIMIENTO_DEL_PACTO	Corresponde informar la fecha en que vence el pacto, de acuerdo al siguiente formato: AAAAMMDD	9(08)
CODIGO_FECU_DE CUENTAS_DE_ACTIVOS	Corresponde informar el código de la cuenta del activo en que se contabilice el pacto, si correspondiese.	9(09)
MONTO (ACTIVO)	Corresponde informar el monto contabilizado en la cuenta de activo, expresado en miles de pesos (M\$).	9(11)
CODIGO_FECU_DE CUENTAS_DE_PASIVOS	Corresponde informar el código de la cuenta del pasivo en que se contabilice el pacto, si correspondiese.	9(09)
MONTO (PASIVO)	Corresponde informar el monto contabilizado en la cuenta de pasivo, expresado en miles de pesos (M\$).	9(11)
EFFECTO_EN_RESULTADOS	Corresponde informar el monto contabilizado en resultados.	-9(11)

Registro Tipo 7 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "7".	9(01)
TOTAL_REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(377)

B.8 INFORMACION DE CONTROL

La información presentada deberá corresponder al total de inversiones que tiene la compañía en cartera, informadas en los archivos anteriores de esta Circular. Además, deberá informar los créditos de siniestro por cobrar no vencido, crédito no vencido (DL Nº3.500), créditos sindicados y los avances a tenedores de pólizas que sirven para respaldar las reservas técnicas y patrimonio de riesgo de la compañía.

La información vendrá totalizada por tipo de inversión, es decir, el orden a colocar las inversiones será el que se describe en el campo TIPO DE INVERSION.

Para los créditos mencionados en el párrafo inicial, solamente se llenará la información de los campos, tipo de inversión, valor final e inversiones representativas de Reservas Técnicas y Patrimonio de Riesgo (RT + PR).

Formato de Registro : El archivo CaammddV.TXT deberá contener la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permite identificar la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de control, donde vendrá los totales de todas las inversiones de la compañía, más los créditos que ésta posea y los avances a tenedores de pólizas.

Totales (registro tipo 3) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)

NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(01)

Registro Tipo 2 de DETALLE

Este registro se informará sólo cuando tenga información, por ej.: si la compañía no posee letras de crédito como inversión el registro C₂ no debe ser informado.

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
TIPO_DE_INVERSION	Corresponderá a la letra con la cual se clasifica la inversión. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:	X(03)
A ₂	Total títulos emitidos garantizados por el Estado o emitidos por Banco Central de Chile.	
B1 ₂	Total depósitos o títulos representativos de captaciones emitidos por bancos e instituciones financieras.	
B2 ₂	Total bonos bancarios emitidos por bancos e instituciones financieras.	
C ₂	Total letras de créditos emitidas por bancos e instituciones financieras.	
D ₂	Total mutuos hipotecarios.	
E ₂	Bonos, pagarés y debentures emitidos por empresas públicas o privadas.	
F11	Total fondos de inversión.	
F31	Total fondos mutuos	

- G1 ϕ : Total acciones de S.A. abiertas con presencia ajustada anual \geq 10%.
- G2 ϕ : Total acciones de S.A. inmobiliarias.
- G3 ϕ : Total acciones de S.A. abiertas sin presencia.
- H1 ϕ : Total inversión en el exterior en títulos.
- H2 ϕ : Total inversión en el exterior en bienes raíces.
- I $\phi\phi$: Créditos sindicados.
- J $\phi\phi$: Siniestros por cobrar no vencido.
- K $\phi\phi$: Total bienes raíces urbanos y no urbanos no habitacionales
- L $\phi\phi$: Crédito no vencido (DL N°3.500).
- LL ϕ : Avance a tenedores de pólizas.
- M $\phi\phi$: Productos Derivados financieros
- Z1 ϕ : Total saldos de cuentas corriente.
- Z2 ϕ : Acciones de sociedades anónimas cerradas.
- Z3 ϕ : Caja.
- Z4 ϕ : Bienes raíces urbanos y no urbanos habitacionales.
- Z5 ϕ : Inversiones mobiliarias.
- Z6 ϕ : Otros.

VALOR_CIRCULAR_ DE_VALORIZACION	Corresponde informar el valor al cual están valorizados los instrumentos según la Circular de Valorización de Inversiones, expresados en miles de pesos (M\$).	-9(11)
VALOR_FINAL	Corresponde al valor a que se presentan los instrumentos en los estados financieros, según lo establecido en Circular de Valorización N°1.360 y sus modificaciones posteriores. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	-9(11)
INVERSIONES_ REPRESENTATIVAS _DE_(RT_+_PR)	Corresponde al valor de las inversiones que la compañía destina a respaldar reservas técnicas y patrimonio de riesgo de acuerdo a lo señalado en el DFL N°251, expresados en miles de pesos (M\$).	9(11)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(39)

Registro Tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TOTAL_ REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(70)

OTROS REGISTROS:

B.9 TABLA DE DESCRIPTORES

Este archivo deberá informarse para los instrumentos no seriados que se describan mediante tablas de desarrollo de pagos, esto es, mutuos hipotecarios (MH) y contratos de leasing (CLEAS).

El archivo DaammddV.TXT deberá tener la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permite identificar la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2) : contendrá información general de los descriptores para los instrumentos no seriados que se describan mediante tablas de desarrollo de pago, esto es, Mutuos Hipotecarios (MH) y Contratos de Leasing (CLEAS).

Totales (registro tipo 3) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(28)

Registro Tipo 2 de DETALLE

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
RUT_DEL_EMISOR	Se deberá informar el RUT del emisor de cada título que forma parte de las inversiones de la compañía. Para el caso de contratos leasing, será el RUT de la compañía de seguros y para el caso del mutuo será el de la agencia.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT del emisor.	X(01)
CODIGO_NEMOTECNICO	Se deberá informar el código del instrumento de acuerdo a lo señalado en Anexo Nº1 de esta Circular. Para el código nemotécnico de mutuos hipotecarios se informará sólo los caracteres comprendidos entre la posición 1 y la 18 inclusive, debiendo llenar por la derecha, con espacios.	X(25)
TIPO_INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en el Anexo Nº2 de esta Circular.	X(10)
FECHA_EMISION	Fecha de emisión del instrumento. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
TASA_EMISION	Tasa de emisión del instrumento.	9(04)V9(04)
TASA_DESCTO	Tasa efectiva de descuento para los días de referencia.	9(04)V9(04)
UNIDAD_MONETARIA	Unidad monetaria en que se expresa el instrumento (según lo definido en Anexo Nº3 de esta Circular).	X(15)
DIAS_REF_TASA_DCTO	Corresponde a la cantidad de días base de descuento, sobre la cual se basa la tasa de la operación. Estos pueden ser: ϕ3ϕ : mensual. 36ϕ : año financiero (mes de 30 días). 365 : año completo (mes de 30 ó 31 días).	9(03)

TRATAMIENTO	Instrumento con o sin cupones:	X(02)
	SC : sin cupones CC : con cupones CV : cupones variables	
NRO_FLUJOS	Corresponde al número de flujos que contiene el instrumento en cuestión.	9(03)
MESES_ENTRE_VENCIMIENTO	Guarda relación con el lapso de tiempo que debe transcurrir para el vencimiento de cada flujo, cupón o amortización; este lapso de tiempo está expresado en meses, por ej.: para las letras hipotecarias 3 significa que vence cada 3 meses (trimestral). Todos los lapsos de pagos deben ser expresados en meses. Se deberá codificar de la siguiente manera:	9(02)
	ϕ1 : mensual ϕ3 : trimestral ϕ6 : semestral 12 : anual	
TIPO_INTERES	Tipo de interés pactado:	X(01)
	S : interés simple C : interés compuesto	
TIPO_NOMINALES	Si las unidades nominales están expresadas a fecha de emisión o a fecha de vencimiento:	X(01)
	I : a fecha de emisión F : a fecha de vencimiento	
OPCION_PREPAGO	Deberá señalar para el contrato de leasing si tiene o no opción de prepago (compra). Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:	X(01)
	S : Si tiene N : No tiene	
	Para el caso de los mutuos se informará espacios.	

FECHA_OPCION	Corresponde señalar la fecha a partir de la cual en el contrato de leasing se puede ejercer la opción de prepago. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
	Para el caso de los mutuos se llenará con ceros (0).	

Registro Tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TOTAL_REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(99)

B.10 TABLA DE DESARROLLO

Este archivo deberá informarse para los instrumentos no seriados que se describan mediante tablas de desarrollo de pagos, esto es mutuos hipotecarios (MH) y contratos de leasing (CLEAS).

Corresponde enviar, en cada trimestre sólo la información respecto de las Tablas de Desarrollo y Descriptores adquiridos o emitidos por la entidad informante en el trimestre relativo a la información señalada en los estados financieros.

En el caso de los contratos de leasing, la tabla de desarrollo informada deberá reflejar los flujos sobre los cuales tiene derecho la entidad aseguradora, como es el caso de los contratos de leasing en participación con otra entidad inversionista. Asimismo, se deberán informar tanto los contratos elegibles como los no elegibles para determinar la posición de calce de la entidad. En el evento de que el contrato de leasing informado contenga opción de prepago, la tabla de desarrollo informada deberá recalcularse, utilizando la menor tasa entre el 3% real anual y la tasa de interés real anual implícita en cada contrato, debiendo enviar dos tablas para cada contrato. En este caso el código nemotécnico de la nueva tabla de desarrollo del contrato de leasing deberá modificarse, indicándose en el campo 20 (Anexo Nº1, punto Nº3), una letra "R", señalando que corresponde a los cupones recalcados a la tasa que resulte menor entre el 3% real anual y la tasa implícita en el contrato.

Este archivo identifica cada flujo de interés y/o amortización para cada MH y CLEAS. Se debe informar para una tabla en base 100.

Los datos de número de cupón, fecha de vencimiento del cupón, interés, amortización y saldo insoluto existirán tantas veces como número de cupones tenga el instrumento que se está definiendo. A continuación se muestra el siguiente ejemplo:

Nº CUPON	FECHA VCTO.	INTERES	AMORTIZ.	SALDO INSOLUTO
1	00/00/0000	3,217	3,629	96.371
2	00/00/0000	3,152	3,694	92.677
.
n	00/00/0000	n	n	n

Para el caso de los contratos de leasing el último registro de cada tabla de desarrollo deberá ser la opción de compra.

El archivo TaammddV.TXT deberá tener la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permite identificar la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de cada flujo de la tabla de desarrollo, para los instrumentos no seriados que se describan mediante tablas de desarrollo de pago, esto es, Mutuos Hipotecarios (MH) y Contratos de Leasing (CLEAS).

TOTALES (registro tipo 3) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(03)

Registro Tipo 2 de DETALLE

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)

RUT_DEL_EMISOR	Se deberá informar el RUT del emisor de cada título no seriado que se describan mediante tablas de desarrollo de pagos. Para el caso de CLEAS será el RUT de la compañía de seguros que emitió el contrato, y para el caso del mutuo será el RUT de la administradora que emitió éste.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT del emisor.	X(01)
NEMOTECNICO	Se deberá obligatoriamente informar el código nemotécnico asignado para los instrumentos no seriados (Mutuos Hipotecarios y Contratos Leasing), señalado en Anexo Nº1. Para el código nemotécnico de mutuos hipotecarios, se informará sólo los caracteres comprendidos entre la posición 1 y la 18, inclusive, debiendo llenar por la derecha con espacios.	X(25)
NRO_CUPON	Corresponde presentar el número del cupón o flujo.	9(03)
FECHA_VCTO_CUPON	Corresponde presentar la fecha exacta de vencimiento o corte de cupón; este dato se llena solamente cuando el tipo de vencimiento es variable. Se deberá informar el siguiente formato: AAAAMMDD. Cuando no corresponde informar llenar con ceros (0).	9(08)
INTERES	Corresponde al interés que paga cada flujo.	9(04)V9(06)
AMORTIZACION	Se deberá señalar la amortización del capital que corresponde a cada flujo y que rebaje el saldo insoluto.	-9(05)V9(06)
SALDO_INSOLUTO	Indica el capital que le resta al instrumento por amortizar, este valor comienza en 100 y debe quedar en cero. Para los contratos de leasing que tengan opción de compra el último registro de cada tabla deberá contener en este campo, la opción de compra.	9(05)V9(06)

Registro Tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TOTAL_REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(73)

B.11 FLUJOS DE ACTIVOS ELEGIBLES

En este archivo se deberán mostrar los flujos totales de activos elegibles a la fecha de cierre de los estados financieros resumidos por tramo y por tipo de instrumento, sin aplicar tasas de descuentos.

Para una mayor claridad en el llenado de la información, se da una explicación a continuación:

- En el campo información, se colocará el tipo de información que irá en cada registro.

En primer lugar irán los flujos de activos elegibles tantas veces, como tipo de instrumento tenga la compañía.

A modo de ejemplo el archivo quedaría como sigue:

CIRC. APLIC.	TIPO INFORMACION	TIPO INSTRUM.	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO ...	TRAMO 10
1512	FAC	BR	0	0	0	...	1.000
1512	FAC	LH	42	42	42	...	0
1512	FAC	PRC	30	30	30	...	0

El archivo EaammddV.TXT deberá contener la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permite identificar la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de los flujos de activos elegibles y de los índices de cobertura de activos.

Totales (registro tipo 3) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)

NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(101)

Registro Tipo 2 de DETALLE

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
CIRCULAR_APPLICADA	Corresponde informar qué Circular se aplicó para el cálculo de los flujos de activos y del índice de cobertura de activo. Este campo es obligatorio y no se debe informar ceros. Se informará de la siguiente manera:	9(04)
	Circular Nº1512 : 1512	
TIPO_DE_INFORMACION	Corresponde al flujo de activo por instrumento. Informándose de la siguiente manera:	X(03)
	Flujo de Activos Elegibles : FAC	
TIPO_DE_INSTRUMENTO	Corresponde informar el nombre abreviado de cada instrumento que posea en cartera la compañía y que se considere para calce. Se informará de acuerdo a la codificación definida en Anexo Nº2 de esta Circular.	X(10)
TRAMO_1	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada tipo de instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifiquen en el tramo 1, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)

TRAMO_2	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada tipo de instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifiquen en el tramo 2, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)
TRAMO_3	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada tipo de instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifiquen en el tramo 3, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)
TRAMO_4	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada tipo de instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifiquen en el tramo 4, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)
TRAMO_5	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada tipo de instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifiquen en el tramo 5, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)
TRAMO_6	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada tipo de instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifiquen en el tramo 6, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)
TRAMO_7	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada tipo de instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifiquen en el tramo 7, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)

TRAMO_8	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada tipo de instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifiquen en el tramo 8, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)
TRAMO_9	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada tipo de instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifiquen en el tramo 9, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)
TRAMO_10	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada tipo de instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifiquen en el tramo 10, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)

Registro Tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TOTAL	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(171)

A N E X O Nº1

DISEÑO DE CODIGOS NEMOTECNICOS DE INSTRUMENTOS NO SERIADOS

1. Depósitos a Plazo:

Se utilizarán los códigos definidos en la letra B.1 de la Circular Nº1.085 y modificaciones, de esta Superintendencia. Para efectos de tener al día los códigos de bancos e instituciones financieras que son informados en Anexo Nº5, esta información se encontrará actualizada para consulta en el Sitio Web (www.svs.cl) de esta Superintendencia.

2. Mutuos Hipotecarios:

Cada instrumento correspondiente a un mutuo hipotecario endosable, de aquellos señalados en el DFL Nº251 de 1931, que la entidad aseguradora posea en cartera será identificado con un código único, el cual permanecerá invariable mientras el instrumento se encuentre en la cartera de inversiones de la compañía informante, es decir, los nemotécnicos se mantienen, independiente de las fusiones, compra o cambio de nombre de las compañías.

Este código se constituirá con los siguientes elementos:

- CAMPO 1 2 : Corresponde al código de identificación del tipo de instrumento, de este caso MH.
- CAMPO 3 4 5 6 : Corresponde a la identificación de la agencia o banco que otorga el mutuo. Se utilizará el código asignado por esta Superintendencia, según lo señalado en Anexo Nº5 y en punto III del Anexo Nº4 de esta Circular. Para el caso que fuere un Banco se deberá colocar en el campo 3 la letra "B" y en los siguientes campos su correspondiente código.
- CAMPO 7 8 9 : Corresponde a la identificación de la compañía de seguros, que posee el mutuo. Se utilizará el código asignado por esta Superintendencia, según lo señalado en el punto I de Anexo Nº4 de esta Circular.
- CAMPO 10 11 12 : Corresponde al plazo del mutuo, se expresará en meses. Si el plazo es menor a 3 dígitos, anteponer el dígito cero y si es menor a 2 dígitos anteponer 2 ceros.
- CAMPO 13 14 15 16 17 18 : Corresponde a la tasa de emisión del mutuo. Los dos primeros dígitos corresponden a números enteros, si la tasa es menor a 2 dígitos anteponer el

dígito cero. Los cuatro últimos dígitos corresponden a los decimales de la tasa. Si la tasa tiene un decimal los demás espacios se llenan con ceros.

- CAMPO 19 20 : Corresponde al mes de emisión del mutuo. Si el mes en número es menor a dos dígitos, anteponer el dígito cero, por ej: febrero = 02.
- CAMPO 21 22 23 24 : Corresponde indicar el año de emisión del mutuo, en formato AAAA
- CAMPO 25 : Espacios, blancos o condición especial. Si el Mutuo Hipotecario (MH) tiene como condición especial período de gracia se deberá informar en este campo con la letra G. Cualquier otra condición especial se deberá consultar a la Superintendencia, para su codificación.

Para mayor claridad el siguiente ejemplo:

Aetna Vida adquirió un mutuo con fecha 08.06.94, el cual fue emitido por la Agencia Aetna Crédito Hipotecario con fecha diciembre de 1988, a un plazo de 20 años y a una tasa de emisión de 8,5.

El código nemotécnico quedaría:

MHA002AET240085000121988__

3. Contratos de leasing sobre bienes raíces

- CAMPO 1 2 3 4 5 : Código de identificación del tipo de instrumento. En este caso CLEAS.
- CAMPO 6 7 8 : Corresponde a la identificación de la compañía de seguros que realizó el contrato leasing. Se utilizará el código asignado por esta Superintendencia, según lo señalado en el punto I. del Anexo 4 de esta Circular.
- CAMPO 9 10 11 12 : Corresponde indicar número correlativo de emisión del contrato de leasing; dentro del año calendario partiendo del 0001 cada nuevo año.
- CAMPO 13 14 : Corresponde indicar el mes de emisión del contrato leasing. Si el mes en número es menor a dos dígitos, anteponer el dígito cero, por ejemplo: febrero = 02.

- CAMPO 15 16 17 18 : Corresponde indicar el año de emisión del contrato de leasing, en formato AAAA.
- CAMPO 19 : Corresponde indicar si el contrato es elegible para calce o no lo es. Se informará con el siguiente formato:
- S : Elegible para calce.
N : No elegible para calce.
- CAMPO 20 : En el caso de contratos de leasing, con opción de prepago, y elegibles para calce; este campo deberá llenarse con una "R" sólo para identificar la nueva Tabla de Desarrollo que presentará los cupones recalculados a la tasa del 3%; es decir, dentro del archivo Tabla de Desarrollo vendrán dos tablas, una calculada con los flujos normales y otra con los flujos calculados al 3%. En caso contrario, rellenar con espacios.
- CAMPO 21 22 23 24 25 : Espacios o blancos.

Para una mayor claridad se muestran los siguientes ejemplos:

1. Aetna emitió un contrato leasing 05.06.90 el número correlativo de emisión es el 0027, elegible sin opción de prepago.

Para el Archivo Formato Unico, Tablas de Descriptores, Tablas de Desarrollo y el Archivo Bienes Raíces, el código nemotécnico a utilizar es:

CLEASAET0027061990S_____

2. Aetna emitió un contrato leasing 16.07.92, el número correlativo de emisión es el 0053, elegible para calce y con opción de prepago a partir del quinto año de duración del contrato.

Para el Archivo Instrumento Renta Fija Formato Unico, Tablas de Descriptores, y el archivo Bienes Raíces, el código nemotécnico es:

CLEASAET0053071992S_____

Para el archivo Tablas de Desarrollo, como existen dos tablas una con los flujos normales y otras recalculado, el código nemotécnico que identifica a cada una es:

Tabla Flujos Normal : CLEASAET0053071992S_____

Tabla Fluxos recalculados

CLEASAET0053071992SR

25 campos

25 campos

A N E X O Nº 2

CODIFICACION DE INSTRUMENTOS

RENTA FIJA

BR	:	Bono de Reconocimiento y Complemento de Bono;
CORA	:	Bonos Cora;
BB	:	Bonos de Bancos e Instituciones Financieras;
BC	:	Bonos CACSA, tasa de Interés Flotante;
BE	:	Bonos de Empresas;
BU	:	Bonos Subordinados;
DPC	:	Depósitos y Pagarés Bancarios a plazo fijo menor o igual a un año;
DPL	:	Depósitos y Pagarés Bancarios a plazo fijo mayor a un año;
LH	:	Letras Hipotecarias;
LA	:	Libretas de Ahorro;
MH	:	Mutuos Hipotecarios Endosables;
PPBC	:	Pagarés al Portador del Banco Central de Chile;
PCC	:	Pagarés de Compra de Cartera del Banco Central de Chile;
PCD	:	Pagarés Capítulos XVIII y XIX del compendio de normas Internacionales del Banco Central de Chile;
PDBC	:	Pagarés Descontables del Banco Central de Chile;
PE	:	Pagarés de Empresas (Efectos de Comercio);
1460	:	Pagarés en Dólares de los Estados Unidos de América del Banco Central de Chile;
PDP	:	Pagarés en Dólar Preferencial del Banco Central de Chile;
PRT	:	Pagarés Reajustables de la Tesorería General de la República;
PRT-P	:	Pagarés Reajustables de la Tesorería General de la República. Serie P;
PRC	:	Pagarés Reajustables del Banco Central de Chile con pago de cupones;
PRBC	:	Pagarés Reajustables del Banco Central de Chile;
PTF	:	Pagarés Reajustables del Banco Central de Chile con tasa de interés flotante;
CERO	:	Cupón de Emisión Reajustable Opcional en Unidades de Fomento; ¹
ZERO	:	Cupón de Emisión Reajustable Opcional en Dólares; ¹
PRD	:	Pagarés Reajustables Dólar del Banco Central de Chile ¹
CS	:	Créditos Sindicados ¹ .

¹ Instrumentos Nuevos, por lo tanto, no tenían codificación

RENTA VARIABLE

ACC	:	Acciones de Sociedades Anónimas Abiertas;
ACCR	:	Acciones de Sociedades Anónimas Cerradas;
ACE	:	Acciones de Sociedades Extranjeras;
CFE	:	Cuotas de Fondos de Inversión Constituidos fuera del País;
CFI	:	Cuotas de Fondos de Inversión;
CFM	:	Cuotas de Fondos Mutuos
DPFI	:	Derechos Preferentes Suscripción Cuotas de Fondos de Inversión;
DPSA	:	Derechos Preferentes Suscripción de Acciones;
MON	:	Monetarios (oro, plata, etc.);

INSTRUMENTOS DERIVADOS Y PACTOS²

CAMS	:	Call Americana Mercado estándar;
CAOC	:	Call Americana over the counter;
CEMS	:	Call Europea Mercado estándar;
CEOCC	:	Call Europea over the counter;
PAMS	:	Put Americana Mercado estándar;
PAOC	:	Put Americana over the counter;
PEMS	:	Put Europea Mercado estándar;
PEOC	:	Put Europea over the counter;
FWC	:	Forward Comprador;
FWV	:	Forward Vendedor;
FC	:	Futuro Comprador;
FV	:	Futuro Vendedor;
S	:	Swaps;
PCC	:	Pacto Compromiso de Compra;
PVCC	:	Pacto de Venta con Compromiso de Compra;
PCV	:	Pacto con Compromiso de Venta;
PCCV	:	Pacto de Compra con Compromiso de Venta;

OTROS

BZ	:	Bienes Raíces;
CJ	:	Caja;
CT	:	Saldos en Cuentas Corrientes (bancos);
IMEQ	:	Inversiones Mobiliarias, Equipos Computacionales;
IMVH	:	Inversiones Mobiliarias Vehículos;
IMMM	:	Inversiones Mobiliarias en Muebles y Maquinas;
IMOT	:	Inversiones Mobiliarias en Otros;

² Instrumentos Nuevos, por lo tanto, no tenían codificación

A N E X O Nº3

CODIFICACION DE UNIDADES MONETARIAS

BOB	: Boliviano de Bolivia;
CA	: Cantidad;
SVC	: Colón de El Salvador;
NIO	: Córdova de Nicaragua;
CD	: Corona de Dinamarca;
CS	: Corona de Suecia;
CU	: Cuotas
ACUE	: Dólar Acuerdo 1598 del Banco Central;
CHVA	: Dólar Banco de Chile Vendedor Apertura;
CHVM	: Dólar Banco de Chile Vendedor 12 horas;
ESVA	: Dólar Banco del Estado Vendedor Apertura;
DA	: Dólar de Australia;
CAD	: Dólar de Canadá;
HKD	: Dólar de Hong Kong;
KYD	: Dólar de Islas Caimán;
JMD	: Dólar de Jamaica;
DOLARSI	: Dólar de Singapur;
TWD	: Dólar de Taiwán;
PREF	: Dólar Preferencial;
PROM	: Dólar Promedio Bancario Observado (Acuerdo 1458);
PTE	: Escudo de Portugal;
EURO	: Euro;
AWG	: Florín de Aruba;
FH	: Florín de Holanda;
ADF	: Franco de Andorra;
BEF	: Franco de Bélgica;
FF	: Franco de Francia;
GNF	: Franco de Guinea;
FS	: Franco de Suiza;
HTG	: Gourde de Haití;
IPC	: Indice de Precio al Consumidor;
IVP	: Indice de Valor Promedio;
CZK	: Koruna de República Checa;
HRK	: Kuna de Croacia;
GBP	: Libra Esterlina de Gran Bretaña;
LI	: Lira de Italia;
DM	: Marco de Alemania;
MARKKA	: Markka Finlandes
MXN	: Nuevo Peso de México;
PEN	: Nuevo Sol de Perú;
OTRO	: Otro Dólar;
PE	: Peseta de España;
ARS	: Peso de Argentina;
COP	: Peso de Colombia;

CUP	:	Peso de Cuba;
\$\$:	Peso de Chile;
PHP	:	Peso de Filipinas;
DOP	:	Peso de República Dominicana;
UYP	:	Peso de Uruguay;
GTQ	:	Quetzal de Guatemala;
RAND	:	Rand Sudafricano;
BRL	:	Real de Brasil;
RUR	:	Rublo de Rusia;
ATS	:	Schilling de Austria;
ILS	:	Shekel de Israel;
ECS	:	Sucre de Ecuador;
UF	:	Unidad de Fomento;
ECU	:	Unidad Monetaria Europea;
KRW	:	Won de República de Corea;
YY	:	Yen de Japón;
YUAN	:	Yuan Chino;
PLN	:	Zloty de Polonia.
PLN	:	Zloty de Polonia.

A N E X O Nº4

CODIFICACION DE COMPAÑIAS DE SEGUROS Y DE AGENCIAS ADMINISTRADORAS DE MUTUOS HIPOTECARIOS

I. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA

ALL	:	Bice
BAN	:	Principal
BBV	:	BBVA
BED	:	Banchile
BHA	:	Ohio National
BLA	:	ING Vida
CAR	:	Cardif
CGS	:	AGF Vida
CHI	:	Chilena Consolidada
CIG	:	Cigna
CNA	:	Consorcio Nacional
COM	:	Vida Corp
COS	:	Construcción
EUR	:	Euroamérica
HUE	:	Huelén
INR	:	Interamericana Rentas
INT	:	Interamericana
ISE	:	Ise
LMA	:	Le Mans Desarrollo
MAP	:	Mapfre
MCA	:	Mutualidad de Carabineros
MEJ	:	Mutualidad de Ejército y Aviación
MSE	:	Mutualidad de Seguros
PRE	:	Security Previsión
REA	:	ABN AMRO
RNA	:	Renta Nacional
SAN	:	MetLife
STG	:	Altavida
SUR	:	Cruz del Sur
UAP	:	Axa Vida
VID	:	CN Life
VIT	:	Vitalis

Reaseguradoras

CRE	:	Caja Reaseguradora
SOI	:	MetLife

II. COMPAÑIAS DE SEGUROS GENERALES

AET	:	ING
MAG	:	Aseguradora Magallanes
UAP	:	Axa Generales
CAR	:	Cardif
CIG	:	ACE
COF	:	Coface
CNG	:	AGF Allianz
CCO	:	Crédito Continental
BLA	:	Consorcio Nacional
SUR	:	Cruz del Sur
CHI	:	Chilena Consolidada
CHU	:	Chubb Chile
EUR	:	Mapfre
INT	:	Interamericana
CLM	:	Las Américas
ISE	:	Le Mans Ise
GAR	:	Mapfre Garantías y Crédito
MCA	:	Mutualidad de Carabineros
PRE	:	Security Previsión
RNA	:	Renta Nacional
REP	:	Royal & Sun Alliance
REA	:	ABN Amro

III. AGENTES ADMINISTRADORES DE MUTUOS HIPOTECARIOS

A001	:	Administradora de Mutuos Hipotecarios Mutuoban S.A.
A003	:	Hipotecaria La Construcción S.A.
A004	:	Andueza & Principal Créditos Hipotecarios S.A.
A005	:	Administradora de Mutuos Hipotecarios del Centro S.A.
A006	:	ING Crédito Hipotecario S.A.
A007	:	Cimenta Mutuo Hipotecario S.A.
A008	:	Credycasa Créditos Hipotecarios S.A.
A011	:	Hipotecaria Valoriza S.A.
A012	:	Administradora de Mutuos Hipotecarios Hogar y Mutuos S.A.
A014	:	CB Mutuos Hipotecarios S.A.
A015	:	Administradora de Mutuos Hipotecarios Las Américas S.A.
A016	:	Bice Mutuos S.A.
A017	:	Contempora Crédito Hipotecario S.A.
A019	:	Administradora de Mutuos Hipotecarios Mi Casa S.A.
A020	:	Hipotecaria Concreces S.A.
A021	:	Procrédito S.A.
A024	:	Consorcio Créditos Hipotecarios

A N E X O Nº5

CODIFICACION DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

ABN	:	ABN Amro Bank
EXP	:	Américan Express Bank
BHI	:	Banco BHIF
BIC	:	Banco Bice
BCI	:	Banco de Crédito e Inversiones
CHI	:	Banco de Chile
ARG	:	Banco de la Nación Argentina
STG	:	Banco de Santiago
DES	:	Banco del Desarrollo
EST	:	Banco del Estado
DOB	:	Banco do Brasil
FAL	:	Banco Falabella ³
INT	:	Banco Internacional
SAN	:	Banco Santander
SPA	:	Banco Security
SUD	:	Banco Sudamericano
BSU	:	Banco Sudameris
BOT	:	BankBoston N.A
CIT	:	Citibank
COR	:	Corpbanca ³
DEV	:	Deutsche Bank (Chile) ³
DRE	:	Dresdner Banque Nationale de Paris
FCS	:	Financiera Conosur
HSB	:	HSBC Bank USA ³
CHA	:	J.P. Morgan Chase Bank
TOK	:	The Bank of Tokyo – Mitsubushi Ltd.

³ Bancos Nuevos, por lo tanto, no tenían codificación

A N E X O Nº6

RUN DE LOS FONDOS MUTUOS

RENTA FIJA DE CORTO PLAZO

Banchile Corporativo	:	8.094-2
Banchile Crecimiento	:	8.014-4
Banchile Disponible	:	8.052-7
Banchile Liquidez 2000	:	8.115-9
Banchile Operacional	:	8.034-9
Banchile Patrimonial	:	8.039-K
Bandesarrollo Proximidad	:	8.187-6
BBVA Exelencia	:	8.111-6
BBVA Ganancia	:	8.104-3
BBVA Renta Máxima	:	8.117-5
Bci Competitivo	:	8.107-8
Bci Conveniencia	:	8.045-4
Bci Efectivo	:	8.037-3
Bci Rendimiento	:	8.036-5
Bice Dreyfus Index	:	8.063-2
Bice Dreyfus Manager	:	8.100-0
Bice Dreyfus Valores	:	8.029-2
Boston Corporate	:	8.234-1
Boston Plus	:	8.235-K
CB Dinámico	:	8.084-5
CB Empresarial	:	8.099-3
Celfin Capital Celfin Money Market	:	8.202-3
Citicorp Chile Cash	:	8.121-3
Citicorp Chile Desarrollo	:	8.025-K
Citicorp Chile Financiero	:	8.026-8
Citicorp Chile Monetario	:	8.040-3
Corp Eficiencia	:	8.092-6
Corp Más Ingreso	:	8.091-8
Corp Más Valor	:	8.155-8
Corp Oportunidad	:	8.156-6
Corp Selecto	:	8.109-4
Inverlink Profit	:	8.182-5
Investis Xtra Cash	:	8.177-9
Larraín Vial Mercado Monetario	:	8.130-2
Principal Tanner AGF Depósito Total:	:	8.161-2
Principal Tanner AGF Vision	:	8.011-K
Santander Market Dólar	:	8.230-9
Santander Money Market	:	8.057-8
Santander Overnight	:	8.044-6
Santander Rentamás	:	8.056-K
Santander Super Interés	:	8.191-4
Santander Supercuenta	:	8.047-0
Santander Tesorería	:	8.209-0

Santiago AGF Activo	:	8.093-4
Santiago AGF De Reserva	:	8.072-1
Santiago AGF Extravalor	:	8.059-4
Santiago AGF Flexible	:	8.087-K
Santiago AGF Incremento	:	8.066-7
Scotia Clipper	:	8.049-7
Scotia Retorno	:	8.073-K
Scotia Valoriza	:	8.110-8
Security Check	:	8.048-9
Security Premium	:	8.065-9

Renta Fija Mediano y Largo Plazo

Banchile Ahorro	:	8.035-7
Banchile Cobertura	:	8.134-5
Banchile Estratégico	:	8.125-6
Banchile Horizonte	:	8.023-3
Banchile Inversión	:	8.015-2
Banchile Performance	:	8.053-5
Banchile Renta Futura	:	8.201-5
Banchile US Bond Fund	:	8.199-K
Banchile Utilidades	:	8.127-2
Bandesarrollo Permanencia	:	8.188-4
BBVA Bonos Internacionales	:	8.132-9
BBVA Familia	:	8.106-K
BBVA Futuro	:	8.105-1
Bci de Personas	:	8.604-0
Bci Depósito Mensual	:	8.174-4
Bci Frontera	:	8.139-6
Bci Gran Valor	:	8.108-6
Bice Dreyfus Extra	:	8.141-8
Bice Dreyfus Extra Dólar	:	8.190-6
Bice Dreyfus Inversión y Ahorro	:	8.032-2
Boston Boston Dollar	:	8.236-8
CB Equilibrio	:	8.081-0
Celfin Capital Celfin Income	:	8.203-1
Citicorp Chile Proyección	:	8.028-4
Corp Más Futuro	:	8.119-1
Inverlink Qualitas	:	8.181-7
Larraín Vial Ahorro a Plazo	:	8.124-8
Larraín Vial Depósito Internacional	:	8.166-3
Principal Tanner AGF Progresión	:	8.089-6
Santander Bonos Dólar	:	8.231-7
Santander Hiper Depósito	:	8.077-2
Santander Intermediación	:	8.041-1
Santiago AGF Acumulación	:	8.061-6
Santiago AGF Rentabilidad	:	8.082-9

Santiago AGF Sistemático	:	8.067-5
Scotia Leader	:	8.050-0
Scotia Optimo	:	8.079-9
Security First	:	8.055-1
Security Gold	:	8.118-3
Security Security Bond	:	8.229-5

Renta Variable

Banchile Alianza	:	8.135-3
Banchile Asiafund	:	8.131-0
Banchile Banchile-Acciones	:	8.043-8
Banchile Capitalisa-Acc.	:	8.001-2
Banchile Depósito XXI	:	8.152-3
Banchile Economías Desarrolladas	:	8.137-K
Banchile Emerging Fund	:	8.054-3
Banchile Euro Technology	:	8.153-1
Banchile Eurofund	:	8.129-9
Banchile Global	:	8.088-8
Banchile High Technology	:	8.143-4
Banchile Medical & Health	:	8.151-5
Banchile Mercados	:	8.136-1
Banchile Stabilityfund	:	8.138-8
Banchile Technology & Internet	:	8.150-7
Banchile Telecommunication	:	8.146-9
Banchile U.S. Fund	:	8.078-0
BBVA Acciones Asiáticas	:	8.168-K
BBVA Acciones Europeas	:	8.167-1
BBVA Acciones Internacionales	:	8.103-5
BBVA Renta Mixta 30	:	8.144-2
BBVA Renta Mixta 50	:	8.116-7
BBVA Renta Mixta 70	:	8.145-0
Bci Acciones Presencia B	:	8.176-0
Bci Bci Acciones	:	8.051-9
Bci Farmacéutico	:	8.175-2
Bci Mercados Desarrollados	:	8.112-4
Bci Portafolio Mixto-25	:	8.148-5
Bci Solidez	:	8.149-3
Bci Tecnología Global	:	8.147-7
Bice Dreyfus Best Asia	:	8.178-7
Bice Dreyfus Best Europa	:	8.114-0
Bice Dreyfus Best Norteamérica	:	8.183-3
Bice Dreyfus Bice-Dreyfus Acciones	:	8.046-2
Bice Dreyfus Vanguardia	:	8.142-6
Boston Word Equity	:	8.237-6
CB Benefit	:	8.080-2
Celfin Capital Celfin Acciones	:	8.204-K

Celfin Capital Celfin Internacional	:	8.205-8
Celfin Capital Institucional I	:	8.206-6
Celfin Capital Institucional II	:	8.207-4
Celfin Capital Institucional III	:	8.208-2
Citicorp Chile Acciones Europa	:	8.210-4
Citicorp Chile Acciones USA	:	8.189-2
Citicorp Chile Balanceado	:	8.102-7
Citicorp Chile Bursátil	:	8.027-6
Citicorp Chile Emergente	:	8.086-1
Citicorp Chile Prime	:	8.062-4
Corp Asia	:	8.162-0
Corp Biotech	:	8.232-5
Corp Commodities	:	8.163-9
Corp Corp Acciones	:	8.030-6
Corp Corp USA	:	8.233-3
Corp Emerging	:	8.133-7
Corp Global Markets	:	8.140-K
Corp Latinoamericano	:	8.123-K
Corp Technocom	:	8.164-7
Inverlink Millenium	:	8.184-1
Investis Compass Equity	:	8.194-9
Investis Global Equity	:	8.173-6
Investis Global Income	:	8.172-8
Investis Investis Asia	:	8.198-1
Investis Investis Europe	:	8.197-3
Investis Investis USA	:	8.196-5
Investis Latin Balance	:	8.171-K
Investis Total Return	:	8.193-0
Investis Xtra Equity	:	8.170-1
Investis Xtra Income	:	8.169-8
Larraín Vial Acciones Nacionales	:	8.096-9
Larraín Vial L.V. Latinoamericano	:	8.192-2
Principal Tanner AGF Andes	:	8.098-5
Principal Tanner AGF Capitales	:	8.038-1
Principal Tanner AGF Tanner Europa:	:	8.097-7
Principal Tanner AGF Tanner Tecnológico:	:	8.185-K
Principal Tanner AGF USA	:	8.113-2
Santander Estados Unidos	:	8.180-9
Santander Europa	:	8.179-5
Santander Global Desarrollado	:	8.090-K
Santander Multinacional	:	8.058-6
Santander Portfolio Activo	:	8.228-7
Santander Portfolio Conservado	:	8.213-9
Santander Portfolio Moderado	:	8.214-7
Santander Santander-Acciones	:	8.042-K
Santander Superplan Dólar	:	8.070-5
Santander Superrenta	:	8.076-4
Santander Tecnológico	:	8.154-K

Santiago AGF Asiático	:	8.159-0
Santiago AGF Europeo	:	8.158-2
Santiago AGF Latinoamericano	:	8.160-4
Santiago AGF Norteamericano	:	8.157-4
Santiago AGF Santiago Acciones	:	8.074-8
Santiago AGF Santiago Acciones 2	:	8.075-6
Scotia Global-Acciones	:	8.101-9
Sudamericano Patrimonio-Acciones	:	8.068-3
Security Explorer	:	8.165-5
Security Global Investment	:	8.095-0
Security Security Acciones	:	8.069-1

A N E X O Nº7

RUN DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN

Accionario, Larraín Vial	:	7.062-9
Aetfin-Mixto, Ing	:	7.001-7
Américas Emergentes, Las Américas	:	7.008-4
Américas Fundación, Las Américas	:	7.016-5
Américas Raíces, Las Américas	:	7.007-6
Antares, Estrella Americana	:	7.060-2
Beta, Celfin Capital	:	7.018-1
Bhf Inmobiliario, BHIF	:	7.026-2
Capital Trust, Banchile	:	7.063-7
Chiletach, Ventana Chile	:	7.046-7
Cimenta-Expansión, Cimienta	:	7.002-5
Citicorp Chile, Citicorp Chile	:	7.022-K
CMB-Prime, CMB-Prime	:	7.003-3
Cochrane, Larraín Vial	:	7.064-5
Colono, Moneda	:	7.023-8
Columba, Estrella Americana	:	7.050-5
Compass América Latina, Compass Group Chile	:	7.037-8
Compass Capital, Compass Capital	:	7.071-8
Compass R.F., Compass Group Chile	:	7.057-2
Desarrollo Inmobiliaria, Independencia	:	7.025-4
EME-CHILE, Bandesarrollo Austral	:	7.056-4
Estructura Dos, Santander	:	7.067-K
Estructura Tres, Santander	:	7.068-8
Estructura Uno, Santander	:	7.066-1
Global Optimization, Celfin Capital	:	7.039-4
Invesco, Invesco	:	7.072-6
Labora, Proa	:	7.065-3
Llaima, CMB-Prime	:	7.009-2
Moneda Deuda, Moneda	:	7.055-6
Oportunity, Compass Group Chile	:	7.031-9
Orion, CMB-Prime	:	7.004-1
Pionero, Moneda	:	7.010-6
Proa, Proa	:	7.017-3
Rentas, Independencia	:	7.014-9
Sabco, Sabco	:	7.013-0
Santander Crucero, Santander	:	7.028-9
Santander Plusvalía, Santander	:	7.011-4
Santiago, Santiago AGF	:	7.012-2
Santiago Desarrollo, Santiago AGF	:	7.070-K
Siglo XXI, Inverfondos	:	7.015-7
Toronto Capital Group, FCMI	:	7.006-8

A N E X O N°8
CODIFICACION DE PAISES

AF	: Afganistán;
AL	: Albania;
DE	: Alemania;
AN	: Antillas Holandesas;
DZ	: Argelia;
AR	: Argentina;
AM	: Armenia;
AU	: Australia;
AT	: Austria;
BS	: Bahamas;
BB	: Barbados;
BE	: Bélgica;
BM	: Bermuda;
BO	: Bolivia;
BA	: Bosnia;
BR	: Brasil;
BG	: Bulgaria;
CM	: Camerún;
CA	: Canadá;
CI	: Chile;
CN	: China;
CO	: Colombia;
CG	: Congo;
CR	: Costa Rica;
HR	: Croacia;
CU	: Cuba;
CX	: Curazao;
DK	: Dinamarca;
EC	: Ecuador;
EG	: Egipto;
SK	: Eslovakia;
SQ	: Eslovenia;
ES	: España;
US	: Estados Unidos;
EE	: Estonia;
PH	: Filipinas;
FI	: Finlandia;
FR	: Francia;
GA	: Gabón;
GG	: Georgia
GB	: Gran Bretaña;
GD	: Granada;
GR	: Grecia;
GT	: Guatemala;
GY	: Guyana;
HT	: Haití;

NL	: Holanda;
HN	: Honduras;
HK	: Hong Kong;
HU	: Hungría;
IN	: India;
ID	: Indonesia;
IG	: Inglaterra;
IR	: Irán;
IQ	: Iraq;
IE	: Irlanda;
IS	: Islandia
KY	: Islas Caimán;
IL	: Israel;
IT	: Italia;
JM	: Jamaica;
JP	: Japón;
JO	: Jordania;
KE	: Kenya;
KW	: Kuwait;
LU	: Luxemburgo;
MY	: Malasia;
MT	: Malta;
MR	: Mauritania;
MX	: México;
MC	: Mónaco;
MN	: Mongolia;
MZ	: Mozambique;
LB	: Mtbano;
NA	: Nambia;
NP	: Nepal;
NI	: Nicaragua;
NG	: Nigeria;
NO	: Noruega;
NZ	: Nueva Zelandia;
OM	: Omán;
PK	: Pakistán;
PS	: Palestina
PA	: Panamá;
PV	: Paraguay;
PE	: Perú;
PL	: Polonia;
PT	: Portugal;
PR	: Puerto Rico;
QA	: Qatar
KR	: República de Corea;
KP	: República Democrática de Corea;
SV	: República Arabe Siria;
CZ	: República Checa;
RO	: Rumania;
RU	: Rusia;
SV	: Salvador;

AS : Samoa Americana;
SL : Sierra Leone;
SG : Singapur;
SO : Somalia;
ZA : Sud Africa;
SD : Sudán;
SE : Suecia;
CH : Suiza;
SR : Surinam;
TH : Tailandia;
TW : Taiwán;
TT : Trinidad Tobago;
TR : Turquía;
UA : Ucranea;
UY : Uruguay;
VE : Venezuela;
VN : Vietnam;
ZR : Zaire;
ZM : Zambia.